



de la Ley 108/1963 de 30 de Julio, en lo que afecta a los párrafos 5.º se acuerda que la asistencia médica general a funcionarios se extienda a todos los médicos y sanitarios que lo deseen y sean solicitados por los propios funcionarios, mediante aplicación de las tarifas aprobadas por el Ministerio de la Gobernación para estas atenciones y siempre que no se opongan los médicos titulares y demás sanitarios de esta calificación, quienes tienen el derecho y la obligación de prestar esta asistencia.

AUMENTO TARIFA ASISTENCIA  
FUNCIONARIOS POR PRACTI-  
CALES.

IV.- Visto el escrito del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios (Sección Practicantes), en el que transcribe la resolución del Director General de Administración Local de 3 de los corrientes, por la que aprueba la elevación de las tarifas de los auxiliares sanitarios por asistencia a los (funcionarios), digo, auxiliares sanitarios por asistencia a los funcionarios municipales, fijando la mencionada tarifa en 20 pesetas por mes y familia. La Corporación acuerda aplicar esta tarifa a partir del 1º de Agosto próximo.

Y no obstante estos asuntos de que tratar el Dr. Presidente durante la sesión riendo las once horas, extendiendo la presente acta, que someto a la aprobación y fuera de los llamados por la Ley a sanción, de que certifico.

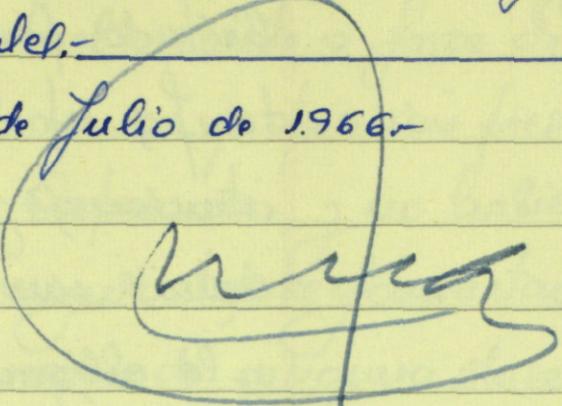
A large, illegible handwritten signature or series of initials is written across the bottom right portion of the page, covering several lines of text.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 19 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 21, en segunda, no se ha

celebrado, por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

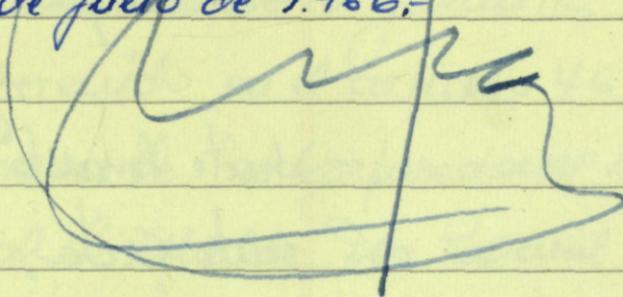
Grenilleute a 21 de Julio de 1966.-



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 26 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 28, en segunda, no se ha podido celebrar por falta de número de asistentes.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Grenilleute a 28 de Julio de 1966.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1966, A LAS DOCE HORAS, (A), EN (PRIMERA), DIGO, SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Lluís Puig

Don Jeroniimo Lluçà Peral

Don José Galván Peral

SECRETARIO:

Don Juan Oets Serrano

Era la villa de Grenilleute a las doce horas del dia tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Lluís Puig, Don Jeroniimo Lluçà Peral y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Pandela Saepse.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.



#### ANÁLISIS DE AGUA POTABLE.-

Visto el escrito de la Jefatura Local de Sanidad, referente a la forma como ha organizado el servicio para la realización de análisis diarios del agua potable, en cumplimiento a lo acordado por esta Permanente, para lo que contará con la colaboración de los farmacéuticos titulares, siendo precisa la adquisición de cuatro matraces con el correspondiente portamatraces.

Tras la debida deliberación se acuerda solicitar informe de los farmacéuticos titulares de la localidad, acerca de si el servicio de análisis de agua potable lo realiza lo mismo a requerimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad y con qué periodicidad, a fin de evitar duplicidad de servicios.

Vista la propuesta de la Jefatura Local de Sanidad, para que se adquiera con destino al Puesto Municipal de Socorro un aparato de austería rápida al telégrafo, de un costo aproximado de 2.500 pesetas. Considerando que este Excmo. Ayuntamiento tiene concedida por la Diputación Provincial una ambulancia para estos urgentes de importancia, y que por el mismo Organismo se concederá con brevedad la instalación de una Oficina de urgencia, dentro del servicio de cooperación provincial. Se acuerda desistir de esta petición por las razones expuestas.

#### REFORMA ENTRADA CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente iniciado como consecuencia de la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Educación y Sanidad, para que se redacte un proyecto de reforma de la entrada del Cementerio Municipal, que como se sabe precisa de una reparación y modernización a fondo. Se acuerda ordenar al Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, para que efectúe a efecto el estudio de referencia con el respectivo proyecto y presupuesto.

Se da lectura a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 28 de junio próximo pasado, por la cual se acepta de pleno el desistimiento de la reclamación número 163/66, formulada por Don Salvador Gómez González, quien el 31 de mayo del año en curso interpuso reclamación económico-administrativa contra liquidación de Plus Valía, expediente 10/66, de este Excmo. Ayuntamiento, y el 25 de junio presenta el desistimiento. El Ayuntamiento se da por enterado de esta resolución y que ha sido declarado concluso el procedimiento iniciado como consecuencia de aquella reclamación.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de petición de fondos, existente en 500.000 pesetas, con el carácter de "a justificar", al Banco de Crédito Local de España, y con referencia al contrato número 2.572, para cubrir a los fines de la operación, S.E. acuerda hacer suya esta propuesta, y que

se tome razón por los señores Jutoreutor y depositario, para lo que se faculta a la Alcaldía con el fin de que realice la petición.

APROBACIÓN CUENTAS RECAUDACIÓN, 1º SEMESTRE DE 1.966.-

Visto el informe y propuesta que formula don José Luís Martínez Gutiérrez, Sub-cajero, en funciones de depositario de Fondos Municipales, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Oficial de recaudación, don José Luis Láizuela, correspondiente al primer semestre de 1.966, y resultando que este informe y el del Jutoreutor, son favorables, se acuerda aprobar las mencionadas cuentas.

RECLAMACIÓN DE DON VICENTE MAS MARTÍNEZ, CONTRA EXPEDIENTE DE PLAZA VALÍA N° 109/65.-

Vista la reclamación de don Vicente Luis Martínez, contra liquidación del expediente de Plaza Valía número 109/65 de este Ayuntamiento, solicitando se le aplique la beneficiencia de la Ley de níveas de protección estatal, toda vez que los terrenos se destinan a la construcción de níveas de cinta limitada "subreducidas". Considerando que si los terrenos se adquieren con el fin de ser destinados a la construcción de níveas de cinta limitada, obtienen una calificación del 90% del arbitrio. Considerando que para ello es preciso que el interesado acredite la calificación de las níveas, mediante el documento original, o fotocopia debidamente cotejada, lo que se preceptúa en el artículo 8 de la Ordenanza del arbitrio correspondiente, al preceptuar que procede la suspensión de la liquidación por el plazo de SEIS meses a fin de que el interesado justifique durante este plazo la calificación por el Instituto Nacional de la Vivienda, concediéndose entonces la referida reducción, y si no lo hiciere, se practicará la liquidación correspondiente, exigiéndose el interés legal de demora por el aplazamiento.

La Corporación acuerda, de conformidad con el considerando segundo, que para acceder a lo solicitado por don Vicente Luis Martínez respecto al expediente de Plaza Valía número 109/65, deberá acreditar los extremos alegados, braciéndose constar ade más en el expediente la fecha de la escritura de de compra ade más del documento acreditativo de la calificación, resolviendo entonces, esta Corporación sobre el particular ya a la vista de los documentos aludidos.

PROSECCIÓN PAGO LICENCIA OPER. TURA ESTABLECIMIENTO

Se accede a la petición de don Pedro Pérez González, para que se abrace por sesenta días el pago del importe de la licencia de apertura de establecimiento que le fue concedida en sesión del 21 de Agosto próximo pasado, de tal manera que deberá tener actividad la misma antes del 30 de Agosto,



transcurrido dicho plazo si se hubiere realizado se procederá a su cobro por vía de apremio.

ESCRITO DEL SERVICIO DE AGUAS

CONTRA ACUERDO DE ESTE PLENO - MUNICIPAL DE 15 JUNIO 1966.-

Se da lectura a un escrito que dirige a esta Corporación el Jefe del servicio de aguas de éste Ayuntamiento, don Juan Manuel Llubriq., en contratiempo al acuerdo de esta Plenaria de 15 de Junio pdo., en el que se trasladaban determinadas quejas respecto a la prestación del servicio y a la falta de ello en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal afecto a dicho servicio. Resultando que las manifestaciones que se nortan en el referido escrito, a modo de descargo, no detallan los hechos que sirvieron de base para adoptar el acuerdo de 15 de Junio, antes al contrario lo confirman. Y en cuanto al descargo de los fregos de agua de la red general del pueblo, existe la constancia, por estar presente el Alcalde, don Papaval Lillo Oliver, y el Encargado, don Víctor Graujo, que denunciada la misma a las 8 de la mañana, no se atendió, y se acudió a la reparación a las 13 horas del mismo día.

La Corporación acuerda mantenerse en lo dicho, recomendando al personal del servicio que se observe en el trato con el público, y a la vista de que no se hace descargo a la falta imputada a don José Juan Manuel Llubriq., que el requerimiento que consta en el acuerdo de 15 de Junio,obre en su expediente personal.

ACEPTANDO RED GENERAL DE

"CÁÑETES" EL ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 1964.-

Dada cuenta del escrito de don Jesús Cañó Almodóvar y don Juan Bautista Llubriq. Forc, en nombre propio y en representación de un grupo de propietarios de "Cáñetes", por el que aceptan el acuerdo del Pleio de 25 de Junio de 1964, sobre ampliaciones de red de agua potable a cargo de particulares, para lo que en su día se constituyó un grupo de propietarios para realizar y afragar la instalación de red, fijándose ellos mismo la cuota de 2.700.- pesetas, por usuario, por acogerse a la red, siendo así que ésto lo hicieron ignorando los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento. De tal manera que se concedieron NUEVE acuerdos a la red, ese pago al grupo promotor de la cantidad estipulada, si no en su totalidad, en parte de los que no se les pudo hacer uso por diversas circunstancias, por lo que urge del Ayuntamiento reconocer estas acuerdos, y se exija a los futuros usuarios que autorice el Ayuntamiento el pago de la cantidad estipulada de 2.700.- pesetas al grupo promotor. Visto el informe pertinente del servicio de aguas, se acuerda por unanimidad:

Aceptar la propuesta de don Jesús Cañó Almodóvar y don Juan

Bautista Luis foro que consta en su escrito de 6 de Julio ultimo, en los siguientes condiciones:

PRIMERA: El compromiso por parte del Ayuntamiento sera' por un periodo de diez años, a contar de la fecha en que se llevó a efecto la instalación por aplicación del acuerdo general de 25 de Junio de 1.964.

SEGUNDA: Considerando que en la cantidad de 2.700.- pesetas, por usuario, para aportación a las obras, van incluidos los gastos por arreglo del cañizo, aquellos usuarios que no sean beneficiarios de la mejora de este medio directo, es decir, esos facilitada al vecino, solo satisfarán como cuota la que les corresponda por gastos de ampliación de red exclusivamente.

TERCERA: Las acometidas a la red general se concederan en todo caso previo el informe favorable de que se pueda técnicamente prestar el servicio.

En respecto a una petición de don Angel Luis Saizquez para instalar en su finca de la partida de "Bata", acometida de agua utilizando el tendido de la zona "Eauactep", se acuerda se incorpore esta petición a otra del vecino intercalado y otros vecinos, para que el Ingeniero informe sobre la viabilidad y posibilidad de utilización por la red de "Eauactep".

PARA INFORME INGENIERO M.P.S.L.

APROVECHAMIENTO DE 2.000 m<sup>3</sup>.

DE ARENA SOLICITADO POR DOR

JUAN CORDOBA SELLER.

Dada cuenta de la petición de don Juan Póedoba Seller, para que se le conceda un aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra de arena aurales por un periodo de tres años en los parajes denominados "Loma de los Hostigas" y "Castillo Viejo", del monte 15-0 del catálogo, denominado "La Sierra", de los propios de este Ayuntamiento, distribuidos a razón de 1.000 metros cúbicos en cada paraje, por el precio de 10 pesetas metro cúbico. Resultando que ha informado favorablemente la Comisión de Forestal. Se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo fijar el precio por metro cúbico del aprovechamiento solicitado, el que consta en la Dirección Geodrástica Forestal del Estado. A cargo fuji a los efectos oportunos se debe dar conocimiento al mencionado organismo para que resuelva la petición anterior. A su turno se informa favorablemente la petición del mismo señor Póedoba Seller para que se le conceda autorización para la apertura de algún tramo de cañizo en el monte con el fin de poder llevar a cabo el aprovechamiento solicitado, lo que igualmente deberá aprobar la Dirección Geodrástica Forestal.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Vicente Luis



DESESTIMANDO RECUERDO DE OFICIO -  
SICIÓN DE DON VICENTE MAS MAR-  
TINEZ.-

Martínez, contra acuerdo de esta Presidencia de 3 de Enero último, en el que se determinaba su petición oponiéndose a que se le concediera el servicio de agua potable por la conducción que cruza terrenos que dice ser de su propiedad, a su reciso y visto el informe del Secretario-Letrado de este Excmo. Ayuntamiento que sobre el recurso era uia.

Considerando que por tratarse de un servicio público de general uso y abastecimiento, como lo es el abastecimiento domiciliario de agua potable, su prestación por el Ayuntamiento no puede ser restringido a determinados vecinos sin perjuicio de otros, pues a ello se opone el principio de igualdad de trato que se viene obligado a dar a todos los administrados por imperativo de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955.

Considerando que la índole individualmente civil de los derechos invocados por el recurrente en apoyo de su pretensión impide al Ayuntamiento hacer declaraciones de derechos dominicales sobre los terrenos en lo que se halla instalada la tubería debatida, y por ende, sobre la cuestión uacida de la interpretación y cumplimiento de un pacto o convenio que por el expresidente don Vicente Martínez, manifiesta existe entre él y la Pauificadora Penitenciaria, S.L. al tiempo de ser instalada la aludida tubería, por ser de competencia exclusiva de los Tribunales ordinarios.

La Corporación acuerda desestimar el recurso de reposición aludido, y mantenerse en un todo en el acuerdo recurrido.

En DESPACHO EXTRAORDINARIO, y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- A propuesta de la Alcaldía, se acuerda se libre al Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, y para la organización de los festejos de San Cayetano, la cantidad de TREINTA MIL pesetas, "a justificar".

II.- Vista la petición de don Antonio González Ramos, para que se le conceda el suministro de agua potable en el Portazgo y para la finca de su propiedad, eximiendo por su cuenta los gastos de ampliación y toma de red, que en parte fue sufragada por el solicitante, y visto el informe del Lajero-municipal, en el que hace hincapié en las dificultades que ello entraña, si bien considera que podría accederse a lo solicitado siempre que se instale un contador junto con una llave de paso en el arranque de la tubería instalada en la actualidad, siendo de cuenta del interesado la autorización de la

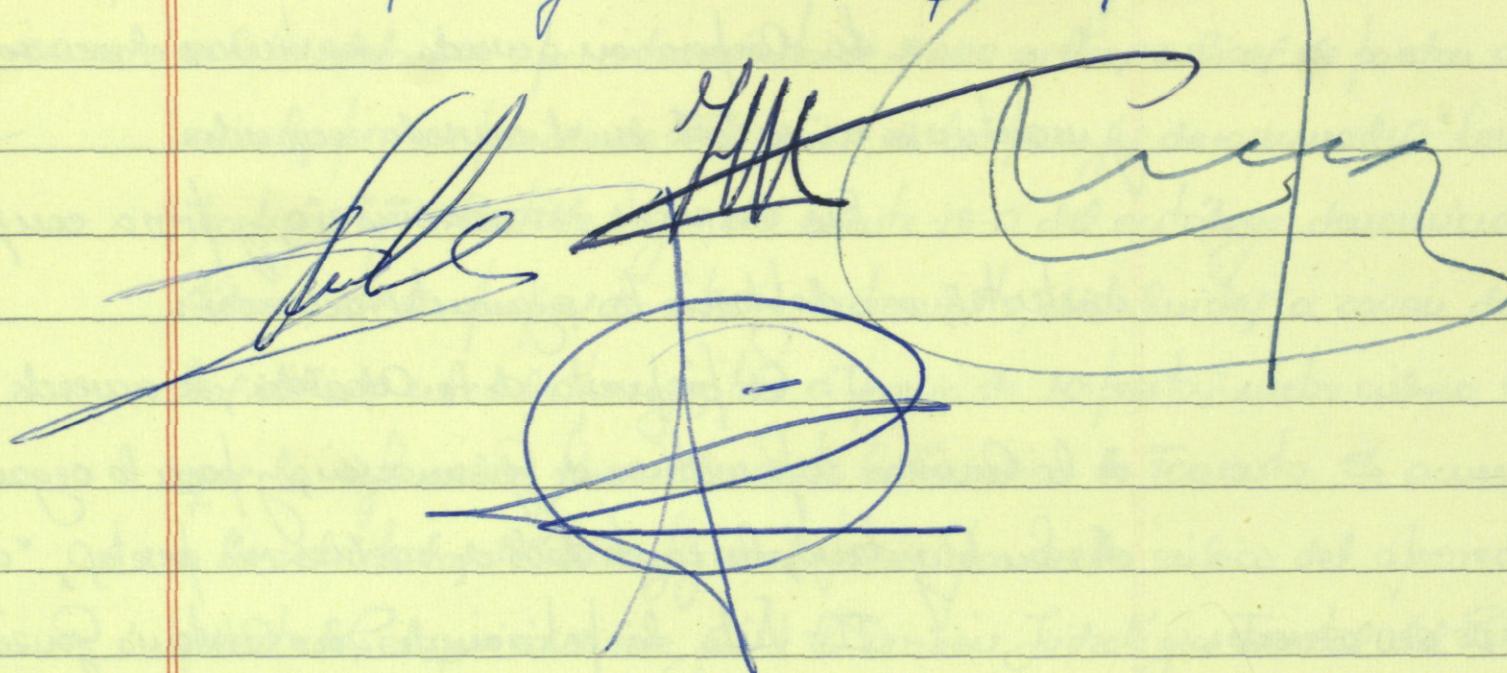
AMPLIACIÓN DE RED GENERAL  
DE AGUA POD. CUENCA DE DON  
ANTONIO GONZALEZ RAMOS.-

tubería, así como las posibles pérdidas que en su recorrido se pudiesen producir, y que el interesado sería el único beneficiario del servicio.

La Corporación acuerda acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

- 1º.- El agua solicitada solo se utilizará para usos domésticos.
- 2º.- Se concederá en precario esta concesión de servicio, es decir, que ante cualquier escasez, el cauce de la población será preferente en cuanto a la atención del servicio, sin que gocen reclamaciones por parte del beneficiario.
- 3º.- Deberá instalar a sus expensas, el contador junto con una llave de paso en el arranque de la tubería instalada, siendo de cuenta del interesado la cerración de la tubería que se instale, así como las posibles pérdidas de agua que en su recorrido se pudiesen producir, por lo cual él será el único usuario del servicio en esta tubería, sin que se puedan hacer otras acometidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente retuvo la sesión a las quince horas treinta minutos del día de su ejercicio, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.





ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 1.966, A LAS 12 HORAS, EN  
SEGUNDO CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luis Puig

Dou Jerónimo Bracá Pérez

Dou José Galván Peral

SECRETARIO:

Dou Juan Oels Serrano

En la villa de Benítez a las doce horas del día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luis Puig, Dou Jerónimo Bracá Pérez y Dou José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Dou Juan Oels Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto guardado. Justificó su falta de asistencia el teniente de Alcalde, Dou Antonio Raudela Lemperre.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta (que), digo, Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida, la Corporación se dí por enterada de los siguientes comunicaciones de mayor interés:

Escrito de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, de 8 de los corrientes, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de pavimentación de aceras en el denominado Paseo de la Estación (tramo: entre la carretera de circunvalación, canal de Riego de Lleraute; y entre aquella carretera y la calle Corazón de Jesús), que coincide con parte de la carretera provincial de Benítez a la Estación de F.C., en las condiciones siguientes:

1º.- Se pondrán las señales reglamentarias de ancho al tránsito.

2º.- Se da de cuenta del Ayuntamiento el afeitado de la superficie de la carretera entre el muro afirmado y el bordillo que se ha de construir.

3º.- Antes del comienzo de las obras se avisará al capataz de la zona de Eldie, para seguir sus indicaciones.

La Corporación se dí por enterada y acepta estas condiciones.

A continuación se dan por enterados de escrito de Hidroeléctrica Española, S.A. (Distribución Lleraute-Sur) dando cuenta del presupuesto a que asciende el abastecimiento de energía eléctrica las escuelas y viviendas del Barrio de la Estación, ejecutándose terrenos, acordándose que se proceda a su ejecución por cuenta directa con la mencionada empresa, toda vez que es la única suministradora.

ENERGÍA ELÉCTRICA A ESCUELAS

DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN.

doza de aquella zona. El presupuesto asciende a 35.112.- pesetas.

En cuanto a dotar al mismo servicio a las escuelas del Barrio de San Cayetano, vista las dificultades que indica la mencionada empresa, se acuerda solicitar el servicio de la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Asís, para que previamente muestre el presupuesto.

Finalmente se da por ejecutada S.E. de haber sido aprobadas por la Dirección General de Administración Local, las gratificaciones señadas a don Antonio Pérez Asuar, y a don Cayetano Pérez Asencio, por el Precio de esta Corporación, y que se apliquen con los efectos retroactivos aprobados.

En despacho ordinario de asuntos se establece lo siguiente:

Vista la propuesta del Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, con referencia a la ejecución de las obras del Paseo-Jardín de la llamada Circunvalación del Mercado, en la que se indica la necesidad de que se continúen las mismas, una vez finalizadas las cantidades que se concedieron con cargo al Paseo Obrazo, y (considerando), digo, considerando que las obras se ejecutarán por don José Soto Martínez, siendo el criterio del referido técnico el que las mismas no se interrumpan, puesto que ello representaría graves perjuicios para el Municipio, por lo que a su criterio debe ejecutarlas el mismo contractista. La Corporación, considerando son de tenerse en cuenta las manifestaciones del Arquitecto-Director de las obras, acuerda por unanimidad que se continúe la ejecución de las obras por el mismo señor Soto Martínez, por tratarse de obras de urgencia.

Vista la segunda certificación de obras formulada por el Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, respecto a las que se están ejecutando en el Paseo de la antigua Circunvalación del Mercado, considerando que ha sido informado favorablemente el pago por el Sr. Interventor de Fondos, se acuerda aprobar la cuenta por la totalidad de su importe que asciende a CIENTO CINCUENTA mil pesetas.

Se aprueba el pago a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local la cantidad de 17.000'75 pesetas, importe de la disminución de la pensión de viudedad de doña Teresa López Luis, correspondiente al periodo comprendido entre Diciembre de 1960 y Junio de 1962, cuya cantidad figura prestada en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.



CUENTA DE CAUDALES' PRIMER  
SEMESTRE DE 1966.

ESCRITO DEL OFICIAL ADMT° DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, DON MANUEL CAM-  
DEL ESPINOSA, SOBRE DIFERENCIA  
DE SUELDO.

PROXIMO PLEYO - SUPRESION EN  
PLANTILLA DE UNO PLAZO DE JEFE  
DE NEGOCIADO.

ESCRITO DEL SINDICATO DE RIEGOS'  
DE SAN FELIPE, CONTRA ACUE-  
DO DE ESTA DERNIERENTE DE  
29 DE DICIEMBRE DE 1965.

*[Handwritten signature]*

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y el informe de Intervención que en la misma se ha sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Dada cuenta del escrito de don Manuel Caudela Espinosa, oficial administrativo de este Ayuntamiento, quien solicita le sea asignada la diferencia de sueldo entre el suyo y el de Jefe de Negociado, puesto que desempeña todos los servicios que realizaba el que ocupaba el Negociado, don Luís Cárdenas Brotons. Considerando que después de concedida la excedencia al mencionado don Luís Cárdenas, se hizo una nueva distribución de servicios, partiendo de la base de la supresión de la referida plaza de Jefe de Negociado, a cuyo efecto se ordenó el estudio de la supresión de dicha plaza en plantilla. Considerando que tal y como se distribuyeron los servicios el solicitante no realiza las funciones de Jefe de Negociado, se acuerda desestimuar esta petición.

Asimismo se acuerda que para el próximo Pleno que se celebre se eleve propuesta al mismo para que se modifiquen las plantillas de este Ayuntamiento en el sentido de suprimir una plaza de Jefe de Negociado, y eliminar la anotación de "a extinguir" en otra, la más antigua, por considerar que es suficiente la existencia de una plaza de Jefe de Negociado, sin ninguna anotación especial para el servicio de los Oficios Municipales.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Alonso Benítez y don Pedro Grau Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe del Río, de este término municipal, en su condición de Presidente de la Comunidad y de su Sindicato de Riegos, respectivamente, contra acuerdo de esta Corporación de 29 de Diciembre de 1965, por el que se regiere a la misma Entidad para que rectice la tierra y todos resultantes de la erienda del Azud de Moncada, depositados en el camino recinal que une el Barrio de "Las Olas", con las carreteras de Morella-Torrenueva y Morella-Estació de Albatana, basándose en el artículo 25 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, aprobadas por Orden Ministerial de Obras Públicas de 5 de Agosto de 1963, que dispone que para poder realizar los trabajos de moneda y limpieza de los cauces que pertenezcan a la Comunidad, ésta utilizará las brasas o eajes de los cauces en la totalidad de su medida, que para los cauces mayores es de 202 centímetros y 18 milímetros, y en los cauces

menores de 101 centímetros y 9 milímetros. Estos brazos o cañones sirven, además de la defensa y encanamiento de los aguas, para depositar en ellos barro y brozas extraídas del cauce, en sus operaciones de mouda y desbandada y desperlaza, y por ellos pueden circular todos los participes de la Comunidad que tengan intereses en el acueducto a que pertenezcan. Recordando además que en el camino a que se refiere el acuerdo celebrado se ha utilizado terreno que es de los brazos, por lo que depositar todos procedentes de las moudas en su extensión, sin sobrepasarla, para nada se utilice o interrumpa el terreno del camino. Por todo lo cual solicitan se reponga el acuerdo acordado.

Considerando que según el artículo 300 del Código Civil, son bienes de uso público, en las provincias y en los pueblos, los caminos provinciales y vecinales, y que de conformidad con arreglo al artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, los caminos dentro de la clasificación de bienes de dominio público, se les considera de uso público.

Considerando que el camino que une el Barrio de San Francisco, conocido por "Las Casicas" con las carreteras de Morelos-Torrejón y Autovía de Alcalá, es un camino vecinal, por estar calificado así desde tiempo inmemorial, y además por aplicación de la Ley de 29 de Junio de 1.911, R.D. de 23 de Julio del mismo año, para la ejecución de la Ley anterior.

Considerando que los custodios de heredades próximas a los caminos deberán evitar cualquier daño o interrupción en los caminos, según se desprende del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1.920.

Considerando que la anterior Ordenanza de la Comunidad de Regantes de San Felipe, que se aduce, en el mismo artículo, emplea el término "depositar", lo que se ha de interpretar en su auténtico sentido, de depósito transitorio de barro, brozas, etc., extraídas del cauce, en sus operaciones de mouda y desbandada y desperlaza.... Además si así no fuera no se podrían utilizar como paso de acueducto.

Considerando, que si se quisiera de mantener el criterio de la Comunidad de Riegos reclamante, se llegaría a la inutilización del camino vecinal de referencia, quedaría reducido al absurdo de 0'50 metros de



acuerda en algunos tráns.

Considerando que los botos que se extraen en las operaciones de madera y del pardana, causan olores que son contrarios a la salud pública, siendo obligación de los ayuntamientos el velar porque aquella se mantenga.

Considerando a regladamente a quanto dispone el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, anteriormente citado, los Sierpes de dominio público, mientras conserven su respectivo carácter serán inalienables, imprescriptibles, etc. y que el Ayuntamiento debe reivindicar los Sierpes de su posesión.

La Corporación, vistas las disposiciones aludidas, acuerda desestimar la reclamación aludida, y por consecuencia mantener el mencionado recurrido.

Dada cuenta de escritos de don Pedro Rabadau Fernández, de esta localidad, y FINAGUA, s.a. de Madrid, en el que el primero manifiesta el propósito que tiene un grupo de 350 propietarios de este término municipal, que representan 1.500 hectáreas, que se constituirán en su día en Grupo Sindical de Colonizaciones, para poder llevar a cabo alumbramiento de agua, para riego de sus fincas, y la segunda adjunta una propuesta de concurso para llevar a cabo investigaciones, sondos y perforaciones para alumbramiento de agua subterránea en terrenos propiedad de los solicitantes, interesando del Ayuntamiento la concesión como propietario con carácter exclusivo.

Expuestas por la Presidencia las gestiones realizadas por dichos propietarios y las grandes ventajas que puede suponer para Crevillente obtener agua para riegos. La Corporación acuerda considerar de interés para esta localidad el propósito del grupo de propietarios que representa don Pedro Rabadau Fernández, de llevar a cabo, investigaciones, sondos y perforaciones, para alumbramiento de aguas subterráneas en esta localidad, para lo cual este Exmo. Ayuntamiento prestará el apoyo que esté a su alcance, debiendo concertarse la actuación municipal que consideren necesaria, para poder resolver sobre la misma, en el breve plazo de que en su caso sea necesario que ésta sea llevada a cabo, poniendo el cumplimiento de los trámites legales exigidos.

Visto el escrito de los Herederos de don Antonio Veracruz Darío, y en su nombre don Antonio Veracruz Pineda, referente al cumplimiento del contrato suscrito entre ellos y éste Ayuntamiento el 13 de septiembre de 1.963, y conso-

INVESTIGACIONES, SONDEOS Y PERFO-  
RACIONES PARA ALUMBRAMIENTO  
DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN  
ESTA LOCALIDAD.

PAGO A SEÑORES VERACRUZ DE

UNA PARCELA DE TERRENO.

lamente a la cláusula cuarta, y a la permuta de la parcela b) de la cláusula tercera, proponiendo una nueva prórroga de un año. Considerando que el supuesto de nueva prórroga no está previsto en el contrato, por lo que procede aplicar las otras fórmulas acordadas. Y siendo así que procede acudir a la segunda fórmula, por carecer de terrenos permutables, es por lo que se acuerda, señalar a los interesados que procede que se haga efectivo el importe de los terrenos de esta parcela, señalada como finca B), de la cláusula tercera del contrato, el cual se fijará por dos técnicos, uno en representación del Ayuntamiento y otro en representación de los señores Veracruz y su madre.

#### INSTALACIÓN BOCA DE AGUA EN IMMEDIACIONES MOTA DERO MRSI.-

De conformidad con la propuesta del servicio municipalizado de Aguas, que ha merecido el informe favorable del Juzgado Municipal, se acuerda instalar una boca de agua de agua, en las inmediaciones del Mota Dero Municipal, que al propio tiempo sirva para el servicio de riegos e incendios, para lo cual se tendrá en cuenta que para este último fin será especial elevada.

Dada cuenta de la petición de don Pepe Paredes Martínez, diciéndole se le conceda una nueva acometida de agua potable en el Paseo de Elche, a una antigua tubería allí existente, y visto el informe del Juzgado, en el que se manifiesta, que técnicamente no se puede acceder a lo solicitado, por no cumplir las condiciones adecuadas la tubería por la que pretende se le conceda la acometida, pudiéndolo hacer por otra general que pasa por el Paseo de Elche. Se acuerda resolver de conformidad con el informe del Juzgado, es decir, desestimuar la petición por las razones aludidas.

Y siendo el deseo de la Corporación el complacer a la interesada, que se estudie una posible fórmula, a base de conceder en fracción las tres acometidas, las dos existentes y la nueva que se solicita, con la actual dotación, o sea repartiéndose entre las tres la dotación actual, con tres contratos independientes, y en base de la propia conformidad de los tres interesados, para a la vista de ello cesar la Corporación de nuevo, premio los informes pertinentes.

#### INFORME INSTALACIONES DE INDUS- TRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrias formuladas por don Rafael Castello Galván (taller auxiliar calzado); don José Luis Alarcón Cárdenas (taller picado controles con 4 c.v.); don José Bautista Landa y José Luján Pascual (taller de macuquines); y don Juan Manuel Juan Gutiérrez,



(fábrica de vulcanizado de zapatillas), y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prenueve el Reglamento de actividades nucleares, insalubres, nocivas y peligrosas, y estos asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El envasamiento de dichas actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades nucleares, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de envasamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrán autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente fiera la sesión siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

A large, handwritten signature or stamp, possibly in ink or blue ink, that is mostly illegible but includes some recognizable characters like 'H' and 'F'.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1966, A LAS DOCE HORAS, EN (PRIMERA),  
DÍGO, SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Lucas Puig

Don Jerónimo Lucas Torres

Don José Galván Peral

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Beniflent a las doce horas del día dieciocho  
de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de  
Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don  
Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Lucas Puig, Don Jerónimo Lucas  
Torres y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente,  
asistido de su Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto citado. (Asiste), digo,  
excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Cañada  
Lempiere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su  
orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión  
anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se aprobada una relación de recibos, facturas y  
otros pagos, que han sido debidamente informados por el Sr. Interventor, en  
sentido favorable, y cuyo detalle obra en el Registro de facturas, asciendiendo su  
total a 950.352'60 pesetas.

Dada cuenta de la primera y única certificación de obras de  
la colocación de bordillo y pavimentado de aceras en el Paseo de la Estación,  
tramo comprendido entre Corazón de Jesús y San Vicente Ferrer, extendida  
por Arquitecto municipal, digo, Director de la obra, Don Tomás Martínez  
Blanco, y que asciende a Cincuenta y siete mil seiscientas setenta y nueve  
pesetas con setenta y un centavos, se acuerda prestarle su aprobación y que  
se haga efectiva con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Vista la primera certificación de obras que corresponde a la  
colocación de bordillo y pavimentado de aceras del Paseo de la Estación, tramo  
entre el San Vicente Ferrer y Cañal, extendida por el arquitecto-Director de la  
obra, Don Tomás Martínez Blanco, y que asciende a Ciento once mil cien-  
to treinta y dos pesetas con veinte centavos, se acuerda prestarle su aprobación  
y que se haga efectiva con cargo al presupuesto ordinario.

También se aprobada la primera y única certificación de obras  
extendida por el Arquitecto municipal, Don Tomás Martínez Blanco, con  
el



boudiente a la construcción de aseof en el Mercado de Abastos, cuya total  
cuende a Treinta mil pesetas, cuya obra fué ejecutada por encargo di-  
recto con el contratista don Francisco Caudela Caudela.

ASIGNANDO CANTIDAD ANUAL  
PARA COMPENSAR GASTOS DE DES-  
PLAZAMIENTOS, A LOS TÉCNICOS'  
HONORARIOS:

ARQUITECTO: D. TOMAS MARTÍNEZ.

APAREJADOR: D. MANUEL MARTÍNEZ

APAREJADOR: D. JUAN FUSTER.

Dada lectura a los escritos que dirigen don Tomás Martínez Blasco, Arquitecto municipal Javorario, y don Manuel Martínez Blasco, Aparejador municipal Javorario, ambos de éste Ayuntamiento, solicitando que se les fije cuantía que les componse los gastos de desplazamiento, al menor, que realizan semanalmente para atender los servicios técnicos de esta Corporación, en la oficina de obras, ya que otros técnicos al servicio de esta Corporación también lo perciben. Visto el informe de la Comisión de Fomento, y de Intervención, en el que manifiestan, el primero, que los interesados son acreedores de que se les componse por estos gastos, al menor, toda res que tienen ansiando puntualmente a la oficina de obras cada semana, despidiendo los asuntos de su competencia, y el segundo que en el presupuesto ordinario del año en curso, no existe configuración para atender el pago.

La presente considerando que es de toda justicia acceder a lo solicitado, acuerda fijar a ambos solicitantes señores Martínez Blasco, la cantidad de SEIS MIL pesetas, anuales a cada uno, para los fines expresados y solicitados, para lo cual se deberá llevar a cabo el correspondiente contrato de prestación de servicios, que deberá redactarse de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el que se establecerán las mismas obligaciones que se fijan a los restantes técnicos contratados. Asimismo se acuerda fijar idéntica cantidad en las mismas condiciones al también Aparejador Javorario, don Juan Fuster Guacía.

Como quiera que no existe configuración en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, para tal fin, se acuerda que se prevea el gasto para el ejercicio próximo de 1967, por lo cual los efectos de los respectivos contratos de prestación de servicios serán desde 1º de Enero de 1967.

Sé faculta al Alcalde-Presidente, don Pascual Lillo Oliver, para que formalice los respectivos contratos con los interesados.

Vistas las instancias de varios vecinos, solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en los que consta el informe del Arquitecto municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de

LICENCIAS

DE

OBRAS:-

terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Per-  
miso emitida en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se in-  
dican, estas licencias son las siguientes:

A DON GINES MERCADER CANABATE, para elevación de un piso  
en la calle Velasquez nº 7.

A DON FRANCISCO ALFONSO FERRANDIZ, para elevación de un piso  
en la calle Boquería Guardiañero.

A DON LUIS ARNAL CANDELA, para ampliación de vivienda en  
la calle Juanano Beulliure nº 4.

A DON ANTONIO ALFONSO ALFONSO, para construcción de una vi-  
vienda de planta baja en la calle Santa Clara.

A DON ANTONIO GIL LATORRE, para elevación de un piso en  
la calle Velasquez nº 9.

A DON JOSE LLERO LOPEZ, para la construcción de una nave  
industrial en la calle Velasquez.

A DON RAMON ALFONSO GALIPENSO, para construir un al-  
macén en la calle Virgen de la Salud.

A DON JOSE TENZA FERRANDIZ, para la construcción de  
un almacén en la calle Santa Clara nº 13.

A DON LUIS MAS LLEDO, para la elevación de dos pisos  
en la calle Reverendo Pascual Guardiañero.

A DON MANUEL AMOROS PEREZ, para la construcción de  
una nave industrial.

A DON ANTONIO GARCIA MARTINER, para la elevación de un  
piso en la calle Olivo nº 7, debiendo construir el patio correspondiente  
de la medidas reglamentarias mínimas.

A DON EMILIO SANCHEZ REOLID, para construir un edificio  
entre las calles Tejera, Boquería del Calvario y Cuesta Eucaristías, debien-  
do sujetarse los rotulados a las condiciones rigentes aprobadas por este  
Ayuntamiento.

A DON FRANCISCO MAS SANCHEZ, para la construcción de una  
vivienda de planta baja en la Avenida ó Vereda de la Foja, debiendo su-  
jetarse a la alineación que resulte del replanteo de la Avenida ó Vereda  
donde se desea construir.

*[Handwritten signature]*



A DÓMA MARÍA MÁS ALFONSO, para constariz doña el chalet familiar en la finca de su propiedad, denominada "Casa de Santa Lucía", debiendo certificar el extranjerismo a colindantes y camino.

A DON CAVETARIO POLO ARNAL, para constariz una nave industrial en la carretera Alicante-Lucentú, debiendo proveerse de la correspondiente autorización de Obras Públicas, por afectar a la zona de servidumbre de la carretera.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, considerandolo de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda hacer efectivo, a don Eusebio Tomo Roldán, Procurador de los Tribunales, el importe de 2.517'85 pesetas, por su intervención como tal, en el procedimiento de licenciamiento del local ocupado por este Ayuntamiento para casetas del Barrio de la Estación, lo que se entrañará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.

II.- Se acuerda, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, hacer constar en Acta la más expresa felicitación al Grupo de Cantores "Alfonso Imperial" de la empresa Antonio Pérez Aduriz, s.s., de esta localidad, por haber obtenido el Primer Premio en el Certamen Nacional de Jotasaveras de Torrijos, durante el presente año. Y que se comunique éste acuerdo a la empresa y a los productores que integran el Grupo, que han de considerar esta felicitación como de toda la población de Beniflent.

III.- Se aprueba la certificación de obra n.º J-Bis, correspondiente a la de alcantarillado parcial (Colectores Generales), expedida por el Ingeniero-Director de la misma, don Pedro Alemán Amorós, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIESICINCHOS PESETAS con CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, que se hará efectiva con cargo al Capítulo 5, Artículo 2, Partida 6, del presupuesto extraordinario correspondiente (1.960-1).

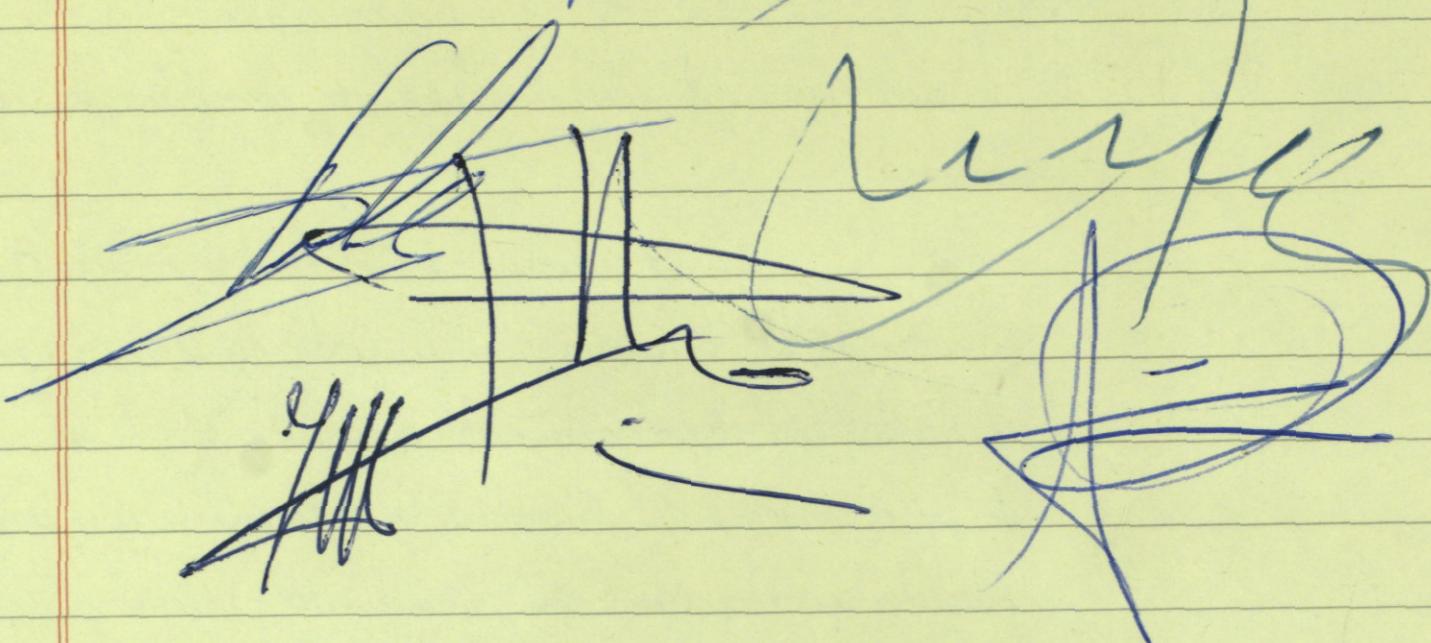
IV.- Vista la Circular de la Diputación Provincial, referente al plazo de solicitud de obras y servicios para ser prestados por dicha Corporación en el Plan de Cooperación Provincial del Biénio 1.967-1.968, considerando este Ayuntamiento cuales son los más necesarios para este municipio, de los que la misma entidad enumera como preferen-

te, se acuerda solicitar los siguientes:

MATADERO.

CLÍNICA DE URGENCIAS.

J u o habiendo visto asuntos de que tratar el Sr. Alcalde - Presidente, perante la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que consta.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1.966, A LAS 14 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Papacal Lledo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Lucas Puig

Don Jerónimo Lucas Pérez

Don José Galván Peral

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Beniflente a las diecisiete horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Papacal Lledo Oliver, los señores Don Vicente Lucas Puig, Don Jerónimo Lucas Pérez y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de suel el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antoni Paedela Sampere.

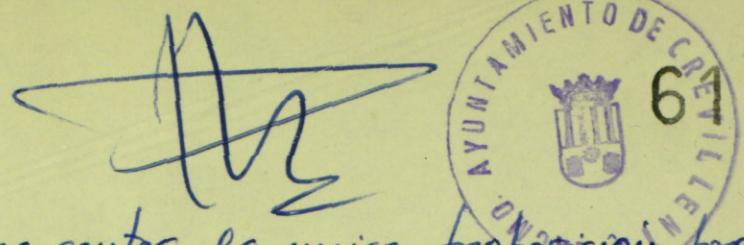
ADJUDICACIÓN CONCURSO AD-

QUISICIÓN COMIÓNY-CUBA PARA

EL SERVICIO DE RIEGOS Y EX-

TINCIÓN DE INCENDIOS.-

Visto el expediente de concurso iniciado para la adquisición de una carriola en la para el servicio de riegos y extinción de incendios de este municipio, cuyo acto de apertura de pliegos tuvo lugar el día 19 del actual, en el que resultó librarse presentado una única proposición suscrita por Serrano, S.A., de este, y en su nombre don Francisco Ferrero Arguello, y resultando que durante los cinco días siguientes reglamentarios a la mencionada apertura de



plicas no se presentó reclamación alguna contra la única proposición presentada.

RESULTANDO que el Sr. Ingeniero Municipal y la Comisión Informativa de Gobernación consideran que el concurso-euba ofrecido por Serrano, S.A., cumple las condiciones exigidas en la cláusula primera del pliego de condiciones, tanto técnica como económicamente.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Comisión Permanente la adjudicación definitiva de tal concurso.

LA CORPORACIÓN, por unanimidad, acuerda adjudicar el concurso para adjudicación de un concurso-euba para el servicio de riesgos y extinción de incendios de esta población, a la única proposición presentada por don Francisco Serrano Agullo, en nombre y representación de Serrano, S.A., de Elche, para un rodavante marca Baereiro, tipo silla 55, por la cantidad de TRES-DIÉNTAS' NOVENTA Y DOS' MIL SETECIENTAS' TRES' PESETAS' con cincuenta céntimos.

Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, reificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se faculta al Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Olires, para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato correspondiente.

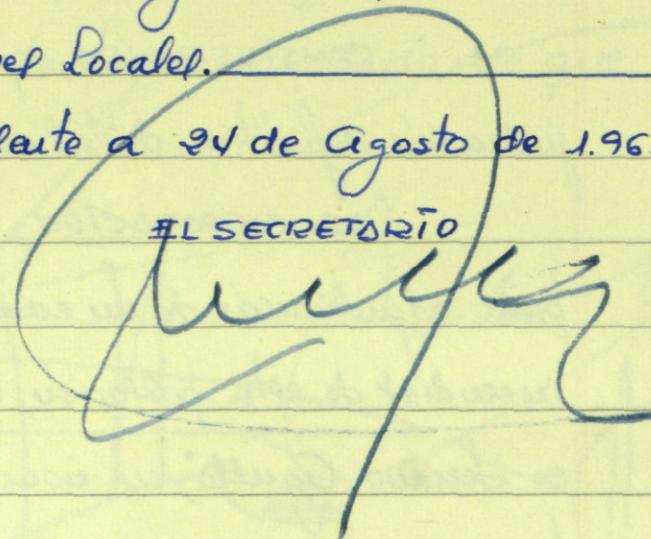
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente cerró la sesión siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión Permanente, el día 29 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 30, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Buenaventura a 24 de Agosto de 1.966

EL SECRETARIO

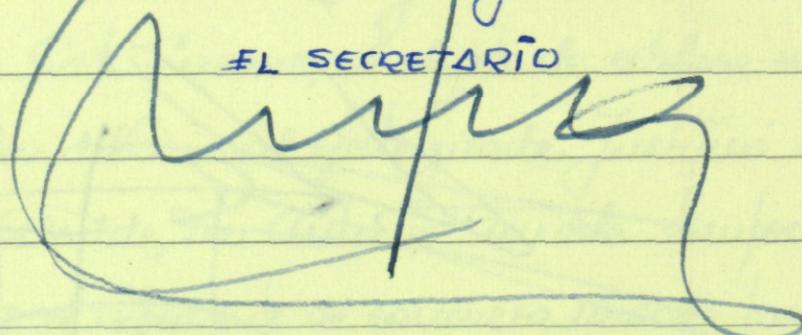


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Comisión Municipal Permanente, el día 29 de Agosto actual, en primera convocatoria, y el día 31, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Buenaventura a 31 de Agosto de 1.966

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1966, A LAS DOCE HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Piello Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Lucas Puig

Don Jerónimo Lucas Pérez

Don José Galván Pérez

INTERVENTOR:

Don Giuseppe María Buforno

SECRETARIO:

Don Juan Oets Serrano

o

LICENCIAS DE OBRAS:

En la villa de Crevillente a las doce horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Piello Oliver, los señores Don Vicente Lucas Puig, Don Jerónimo Lucas Pérez y Don José Galván Pérez, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Don Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Giuseppe María Buforno. Excuso su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don Antonio Cañada Semper.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

1) DON ARTURO PASTOR PEREZ, construcción de un edificio de planta baja en la calle Villalba Asturay.

2) DONA ANTONIA SÁNCHEZ LLÉDO, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos, para cuatro locales y diecisiete viviendas, en la calle Santísima Trinidad, en la Circunvalación de Madrid.

3) DON ANTONIO BOTELLO SALA, construcción de un local-almacén en Partida de la Debla.

4) DONA MARÍA SÁNCHEZ MAS, construcción de una vivienda de planta baja en calle Bocanegra del Calvario.

5) DONA MARÍA FERRANDER VÍCETO, construcción de una vivienda rural en Partida de San Antonio de la Florida.

6) DON JOSE NOVARRO VÍZELLA, construir edificio para

fábrica en carretera Benicàssim-Alicante, Km. 52, Hm. 2. Deberá retraquearse odio metros de los colindantes, y se sujetará a la aprobación que se le señale por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA 1967.

Conocida la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 190 de 27 de Agosto ppdo., en la que se dan normas para solicitar la obra de mayor urgencia y urgencia, para ser incluida en el Plan de Obras y Servicios de la referida Comisión Provincial para el año 1967, se acuerda, por unanimidad, visto el informe de la Comisión de Fomento, solicitar la obra de "Elevación de un piso en el Mercado de Abastos, con la construcción de casetas, puestos y demás servicios". Para la ejecución de estas obras, cuyo presupuesto asciende a 1.500.000 pesetas, aproximadamente, el Ayuntamiento aportará la cantidad de 500.000 pesetas, por aplicación de las contribuciones especiales correspondientes, solicitándose una ayuda estatal de 1.000.000 de pesetas.

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 169.946'72 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

RECHAZADO FRD. POR ASISTENCIA EN EL PUESTO DE SOCORRO.-

Se rechaza la factura que presenta el Dr. Luis Sierra, de fecha 14 de Julio ppdo., por asistencia urgente en el Puerto de Socorro a un transeunte, cuyo importe asciende a 600 pesetas, habida cuenta de que con arreglo a la Ordenanza de prestación del servicio en dicho Puerto los derechos facultativos por asistencias en el Dispensario Municipal serán a cargo de las entidades o particulares interesados.

PUNTOS ELIMINADOS:-

Quedan eliminados del Orden del Día los puntos VI y VII.  
En despacho extraordinario y plena conciencia de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba el pago de 16.000 pesetas a don Diómedes Gómez y don Juan Luis Luis Luis, por los trabajos contratados a destajo consistentes en la confección del Patrón Municipal de Habitantes y del Cuaderno Auxiliar, correspondiente al año 1965.

II.- Se dan por enterados del escrito que dirige la Empresa Autovía Pérez Adsuara, S.A., agradeciendo el acuerdo adoptado por esta Previamente el día 18 de Agosto ppdo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente



Perante la señora siendo las diez y media horas, extendiéndose la presente Acta que  
someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de  
que certifico.

*[Large handwritten signature over the text]*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la señora odi-  
naria celebrar por esta Permanente el dia 12 de los corrientes, en primera  
convocatoria, y el 14, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber -  
asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artícu-  
lo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales.-

Granollers a 14 de Septiembre de 1966

El Secretario

*[Large handwritten signature over the text]*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.966,  
A LAS 10 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Lucas Puig

Dou Antoni Caudela Lemperer

Dou Jeroni Lluçà Coret

Dou Josep Galván Peral

INTERVENTOR:

Dou Girol Lluçà Bufó

SECRETARIO:

Dou Juan Oets Serrano

En la villa de Peralta a las doce horas del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores, Dou Vicente Lucas Puig, Dou Antoni Caudela Lemperer, Dou Jeroni Lluçà Coret y Dou Josep Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de su Secretario, Dou Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y tratar del Orden del Día al efecto citado. Asiste el Tuteur de Fondo, Dou Girol Lluçà Bufó.

Abierta la sesión por la Presidencia, por su Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial, se dieron por enterados de los siguientes oficios:

De FINAGUA, S.A., acusando recibo de comunicación de este Ayuntamiento, referente a acuerdo de 10 de los correspondientes, y constatando la favorable impresión que le ha producido el acuerdo de declarar de interés local la futura gestión de alumbramiento de aguas en esta localidad.

Del Farmacéutico Titular, Dou Fernando Lillo Fernández, comunicando el acuerdo de esta Prensaante de 3 de los correspondientes, y manifestando que por haberlo informado la Dirección General de Sanidad, y según comunicación transmitida por la Inspección Provincial de Farmacia, está obligado a efectuar diariamente el análisis químico de las aguas de los abastecimientos públicos, de los cuales da cuenta diariamente del resultado a la Jefatura Provincial de Sanidad.

Del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza dando comunicación que se desplazará a esta localidad para inaugurar la Sección Delegada de Enseñanza Secundaria de Peralta.

PRESUPUESTO ALUMBRADO ESCUELA DEL BARRIO SAN PAVETANO.

Visto el presupuesto de Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Juan de Aris, confeccionado para instalar linea de suministro de alumbrado y usos domésticos a las Escuelas del Barrio Rural de San Pavetano, que asciende a



34. 727'05 pesetas, y considerando que la mencionada Cooperativa es la encargada concesionaria para prestar el servicio de alumbrado en dicha zona, la presente acuerda, prestar la aprobación a dicho presupuesto y que se ejecute por contratación directa, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario.

Asimismo se deberá prevenir la posibilidad de suministro a las viviendas de los dueños de los terrenos donde se hallan ubicadas las escuelas, Don Olegario Ricarte y don José Palosio, con los cuales se comprometió el Ayuntamiento a acceder a que se acuerdaran por su cuenta a la línea de suministro para las escuelas y viviendas para sufragios.

CUENTAS' AGENTE EJECUTIVO PRIMER SEMESTRE AÑO 1.966.

Son aprobadas las cuentas que presenta el Agente Ejecutivo, don Antonio Adsuara Soriano, correspondientes al primer semestre del año en curso, de conformidad con la propuesta que formula don José Linares Justo, Sub-cajero en función de depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que sean abonadas a don Antonio Adsuara Soria no, las cantidades resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso en los distintos conceptos y años anteriormente reservados, por un importe total de 4.359'07 pesetas, siendo ingreso de los saldos deudores resultantes.

Que se inicie el oportuno expediente de depuración de responsabilidades por el perjuicio de los valores reservados.

Que, como los Agentes Ejecutivos Señores Campillo Torres y Adsuara Soriano, tienen depositada la cantidad de pesetas 2.918'56, como aguavientito al papel perjudicado en segundo y tercer grado de la liquidación anterior, caso de aplicar el 50% del total importe de los valores existentes en la actualidad en el mismo grado de perjuicio (el 5% de 520'50 pesetas, serían 26'25 pesetas), puede procederse a la devolución de la cantidad de 2.688'91 pesetas, que resultaría sobrante del actual depósito.

A propuesta de Intervención y visto el informe de la Sección de Aguas, se acuerda anular la factura nº 550 extendida a don José Lledó en el Rey Jaime I nº 1, extiendose otra factura por importe de 5.884'70 pesetas, como consecuencia de un error de lectura en que se le cargaban cuatro céntimos de enganche, cuando en realidad solamente eran dos.

Dada cuenta de que la plantilla reformada del personal de este Ayuntamiento, creando dos plazas de Policía Municipal, se aprueba con

CONTRATO DE SERVICIOS CON UN PO-  
LICIA MUNICIPAL

efectos desde el 1º de Enero de 1967, y existiendo consignación en el presupuesto ordinario del año en curso, para el pago de los haberes de estos dos nuevos plazos, y vista la necesidad inaplazable de que se presten estos servicios, dada la escasez de la plantilla de la Policía Municipal en la actualidad se requiere un mayor número de miembros, haciendo uso de cuanto se dispone en el artículo 9, apartado 4º de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, se acuerda contratar los servicios de una Policía Municipal durante un periodo de tres meses, debiendo darse cuenta al Ministerio de la Gobernación, de este acuerdo, de conformidad con el mismo precepto.

A propuesta de la Alcaldía, y considerando que existe una plaza de Policía Municipal, cuyo titular se encuentra disfrutando licencia por asuntos propios, y ante las próximas fiestas de San Francisco de Asís, y en fechas posteriores se precisa el mayor número posible de Policias Municipales, se acuerda facultar a la Alcaldía para que contrate los servicios de una Policía Municipal desde el 1º de Octubre próximo, hasta el 8 de Diciembre del año actual.

PRÁCTICAS NUEVAS ACTUACIONES  
EN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO  
AL OFICIAL, DON JOSE MIGUEL  
CATHUELO.-

Vista la propuesta que formula el Jefe Instructor, don Fermín Llana Pérez, que lo es del expediente disciplinario iniciado al Oficial Administrativo, don José Luis Cathuelo, a la que acompaña el expediente concluido. Y examinando el mismo en toda su integridad, y resultando que existen partes (concluyentes), digo, confusas en el expediente, y en concreto en lo que se refiere a la declaración del culpable, que no adaran de modo terminante si el imputado cometió los hechos que se le imputan, puesto que no se le formuló la pregunta concreta, de si cometió o no la falta.

Considerando que con arreglo al artículo 123, 2, b), del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se pueden practicar nuevas actuaciones para mejor conocimiento de los hechos.

Sé acuerda, por unanimidad, que se practiquen nuevas actuaciones en el expediente de referencia para una mayorclaración de la comprobación y probables insultos que el culpable y el Jefe de la Policía Municipal profirió, lo cual no queda debidamente señalado en el expediente, para lo cual deberá hacerse una declaración a ambos para mejor conocimiento de esta Comisión Permanente.

PLIEGO CONDICIONES SUBASTA  
PASTOS MONTE 15-P.-

Se aprueba el pliego de condiciones y convocatoria de subasta que lía de regíz para el aprovechamiento de pastos de 500 edhecas Parang en el monte



15-P, "Sierra Baja y Lowat", por un periodo de ocho meses, que comienza el 1<sup>o</sup> de Octubre proximo y termina el 31 de Mayo de 1967, y para el que ha servido de base el presupuesto y normas de la sección hidrológico-forestal.

#### LICENCIAS DE OBRAS

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Previamente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Δ DON FRANCISCO Y DON ANTONIO MARTÍNEZ ALFONSO, para elevación de un piso en los níveas en Reverendo Pascual Martínez, s/n.

Δ DON JOSE GUILLÓ SAER, para construcción de un edificio destinado a Cafeteria-Restaurante-Hotel, en la carretera de Murcia-Almazante, enlace de la carretera de Toteneja.

Δ DON ELEUTERIO MAS QUESADA, para construcción de un edificio de nueva planta en la calle Santísima Trinidad y Vega, debiendo sujetarse a la nueva alineación de la calle Santísima Trinidad. El proyecto consta de un almacén, dos locales comerciales y diez viviendas.

Δ DON VICENTE HURTADO CANDLES, para construcción de un edificio de nueva planta en la calle Luján, en la parte de Peñeta.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencias de apertura de industrias formulados por don Enrique Ruiz Fernández (taller electrodomésticos), e hijo de Andrés Luis Adsuara, (Tintorería), y teniendo que emitir ésta Corporación informe, según prense el siguiente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, justos, anormales, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de emplazamiento y sus proximidades

existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas, en las condiciones que se señalan en el número anterior.

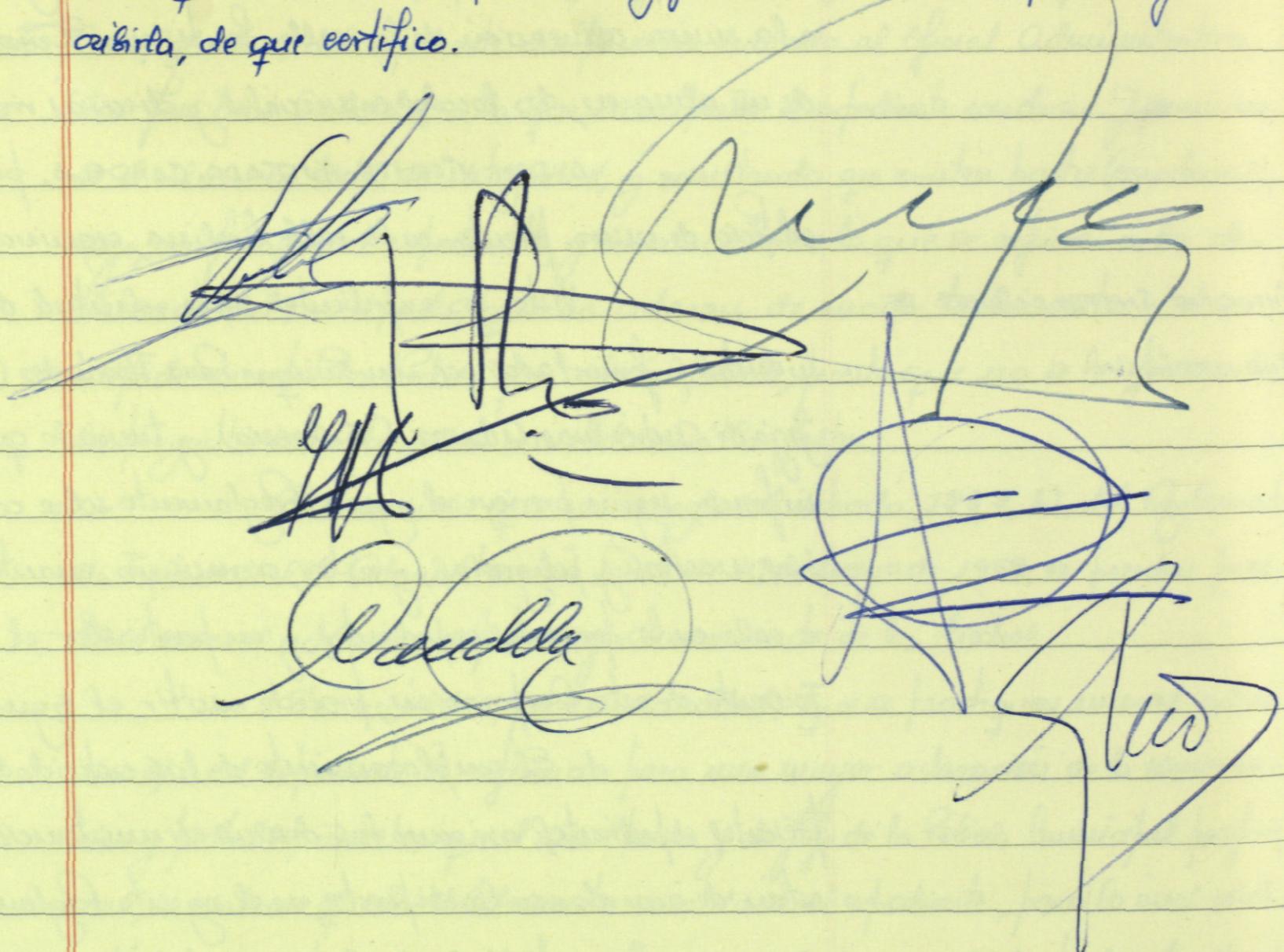
En la de Don Enrique Ruiz Fernández, existen dos fábricas de tejidos a unos 40 y 60 metros de distancia. En la de Jujos de Andrés Luis Aduar, existe una fábrica de alfombras a unos 60 metros y un taller mecánico a unos 80 metros.

En despacho extraordinario y por la conformidad de todos los señores asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

GESTIÓN PARA CONTRATAR UN  
JARDINERO.

Hacer las gestiones para llevar a efecto la contratación de la dirección y asistencia de jardines de todo el casco de la población con persona idónea, para lo cual deseaba conseguirse en el presupuesto ordinario de 1967, cantidad suficiente para atender este gasto.

Y yo habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente firmó la acta siendo las once horas y quince minutos, extendiéndole la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a sus cabidas, de que certifico.



The image shows four handwritten signatures in black ink on a yellow lined notebook page. The signatures are somewhat stylized and overlapping. One large signature on the right appears to read 'Ruiz', another below it 'Luis', and a third to the left 'Dauda'. A fourth, smaller signature is at the bottom right. The page has a vertical red margin line on the left side.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE  
1.966, A LAS DOCE HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Vicente Luis Puig

Dou Antonio Gaudela Lampera

Dou Jeroniimo Lucio Rové

INTERVENTOR:

Dou Giusep Lluasí Bufori

SECRETARIO:

Dou Juan Oets Serrano

PLAZO PARA CIRCULAR POR PA-

NADEROS, SOBRE DESPACHOS DE  
VENTA DE PAN.

En la villa de Cervera a las doce horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores Dou Vicente Luis Puig, Dou Antonio Gaudela Lampera y Dou Jeroniimo Lucio Rové, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario, Dou Juan Oets Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondo, Dou Giusep Lluasí Bufori.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados, por unanimidad.

En correspondencia oficial se dán por enterados de la comunicación del Ministerio de Agricultura, Servicio de Vías Pecuarias, de fecha 21 de Septiembre podo, número 4.944, por el que participa que se toma buena nota de la petición de este Ayuntamiento para la clasificación, destino y acondicionamiento de los ríos pecuarios existentes en este término municipal, para llevarse a efecto cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Estudiada de nuevo por el Presidente de la Comisión de Sanidad la Circular de la Dirección General de Sanidad, publicada en el B.O. de la provincia de 18 de Junio podo, relativa a las condiciones higiénico-sanitarias exigibles en la ruta de pan, y dada cuenta de las dificultades que su aplicación ha llevado consigo, después de haber sido trasladada a los industriales del ramo, de esta localidad, tras la deliberación siguiente y a propuesta de la misma Comisión de Sanidad, se acuerda que a partir del próximo 25 de Octubre se proceda a la inspección por la Jefatura de la Policía Municipal con el fin de comprobar si se ha dado cumplimiento exacto a la mencionada Circular, para que se evite de los industriales que no se han sometido a las condiciones exigidas, sancionar debidamente a los infractores.

Se abre una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 141.185'60 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

RECIBOS Y FACTURAS.

A continuación se acuerda liberar la cantidad de 33.000' pesetas al Presidente de la Comisión de Gobernación y de la de Festejos, para atender los gastos que lleva consigo la celebración de las fiestas patronales de San Francisco de Aris, cantidad que se libra a justificar ante esta Comisión.

Por orden de S.S.E. quedan eliminados del Orden del Día los puntos VI y VII.

RECLAMACION EXPEDIENTE DE PLAZ VOLADA N° 177/1.966.-

Dada cuenta del expediente de Plaz Volada 177/1.966, en el que Doña Teresa Gómez Gómez, solicita el aplazamiento del pago de la cuota de 6.109'95 pesetas, que ha sido arqueada, y visto los artículos 521 y 522 de la vigente Ley de Regiones Locales, en el que se señalan las condiciones para el fraccionamiento del pago de dicho arbitrio, fijándose las de obligación de garantizar el pago e intereses mediante hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento. Considerando que el facultad del Ayuntamiento acceder o no a estas peticiones, la Corporación por unanimidad acuerda desestimar esta petición.

En cuanto al extremo a que hace referencia en su escrito de que ha satisfecho las contribuciones especiales, se acuerda que aunque la interesada no hace valer el derecho a que se deduzcan estas contribuciones de la cuota de Plaz Volada, deducir la cantidad que corresponde y que lleva satisfecho la interesada por estos conceptos.

RECLAMACION EXPEDIENTE DE PLAZ VOLADA N° 116/1.966.-

Dada cuenta del expediente de Plaz Volada 116/1.966, en el que Doña Lucía Gómez Gómez, solicita el aplazamiento del pago de la cuota de 4.065'60 pesetas, que ha sido arqueada, y visto los artículos 521 y 522 de la vigente Ley de Regiones Locales, en el que se señala las condiciones de fraccionamiento del pago de dicho arbitrio, fijándose las de obligación de garantizar el pago e intereses mediante hipoteca legal constituida a favor del Ayuntamiento. Considerando que el facultad del Ayuntamiento acceder o no a estas peticiones, la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar ésta petición.

En cuanto al extremo a que hace referencia a su escrito de que ha satisfecho las contribuciones especiales, se acuerda, que aunque la interesada no hace valer el derecho a que se deduzcan estas contribuciones de la cuota de Plaz Volada, deducir la cantidad que corresponde y que lleva satisfecho la interesada por estos conceptos.

APERTURA DE INDUSTRIA DE ISABEL GIMÉNEZ GIMÉNEZ.-

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por Doña Isabel Giménez Giménez, y teniendo que resolver esta Corporación,

*(Handwritten signature)*



seguir previendo el rigente Reglamento de Actividades esenciales, insalubres, peligrosas, y otros análogas cuando trámites se han llevado a efecto en el respectivo expediente, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede acceder a (dicha), digo, lo solicitado, toda vez que la competencia de esta Corporación el ceso, teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no precisa la clasificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Por lo que se autoriza la instalación aludida en las condiciones que se señalan por el Jefe de la Oficina Municipal.

**DESPESOS PARA REFORMA DE LA  
TUBERIA DE AGUA DEL GRUPO DE  
VIVIENDAS "SANTO DOMINGO".**

Don Joaquín Darío Galván, denuncia el caso de que en las viviendas de la Obra Sindical del Grupo "Santo Domingo", se producen continuas averías en el servicio de agua potable y solicita que se lleve a efecto una revisión general, dando a conocer el importe de la reparación que fuere necesaria, entendiendo, según se deduce, de esta instancia, que sería para cubrir con los gastos que ello pueda ocasionar. Y visto el informe del Jefe de la Oficina Municipal y el presupuesto redactado por el mismo, en el que se señala la necesaria reforma para tener un mejor servicio los vecinos del Grupo de viviendas de referencia, y fijar el presupuesto de gastos en 27.742 pesetas, se acuerda aprobar los referidos informe y presupuesto, indicando a los señores que, como el Ayuntamiento no dispone de medios para llevar a efecto esta mejora en la actualidad, que podría ejecutarse la obra siempre que los beneficiarios, sufragaran el importe total del presupuesto de la misma.

**NORMAS PARA EVITAR ESTRECHADO  
INTENTO DEL CAUCE DE LA RAMBLA.**

El Jefe de la Oficina Municipal denuncia a la Corporación el hecho de que el cauce de la rambla que atravesaría esta población, paulatinamente viene reduciendo su diámetro a que si bien se verten escorrentías por parte de los propietarios colindantes, otras veces por comodidad y no habiéndose fijado un lugar separada de la población para vertir escorrentías, y otras veces con ánimo de ensanchar sus propiedades, lo cual de no efectuarse de modo talante puede traer consigo daños irreparables en caso de grandes averías de agua como consecuencia de las lluvias, que impiden el normal desague por la rambla. Por ello se viene en la obligación de denunciar el caso y de proponer a la Corporación que se adopten medidas urgentes para atajar el mal. De ellas la más inmediata podría ser la de la prohibición absoluta de vertido de escorrentías en los márgenes de la rambla, todo ello sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión de Aguas, para que tome las medidas que dentro de su competencia pueda adoptar.

La presente, a la vista de las consideraciones expuestas por el Jefe de la Oficina Municipal, acuerda hacer suya esta propuesta y por tanto, adoptar las medidas que en

la misma se indican, con carácter urgente, para lo cual se deberá comunicar a todos los propietarios colindantes a la rambla la posibilidad de tener escuchas a la misma, todo ello sin perjuicio de que se dé conocimiento del hecho a la Comisaría de Guardia del Segura, organismo competente para vigilar el mencionado cauce.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

DETECTOR DE FUGAS DE AGUA  
PARA ESTE AYUNTAMIENTO.-

I.- A propuesta del Juguero Municipal se acceda la adquisición de un detector de fugas de agua, con el fin de evitar los perjuicios que se nievan ocasionando como consecuencia de no poder localizar las averías que se producen. Para este fin deberán solicitarse presupuestos de los establecimientos que se dedican a la fabricación de estos aparatos, fijándose la cantidad máxima de 17.500.- pesetas, por la que se contratará el gasto, facultando a la Alcaldía dentro de este presupuesto, para la contratación directa del mismo.

PADRON SOLARES SIN EDIFICAR  
AÑO 1.966.-

II.- Se aprueba el padrón de Solares sin Edificar, correspondiente al presente ejercicio, que ha sido elaborado por la Intervención de Fondos Municipales, que consta de 66 establecimientos, ascendiendo el importe total del mismo a 68.052'32 pesetas (sesenta y ocho mil cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos).

RESCISIÓN CONTRATO DE INQUILINATO

LOCAL ESCUELA Bº SAN COVETANO.-

III.- Se certifica la rescisión del contrato de inquilinato del edificio que ocupaban las escuelas del Barrio de San Cayetano, como consecuencia de haberse construido las nuevas escuelas, que ha sido solicitado por el propietario del edificio, facultando al Sr. Alcalde, para que formalice ésta rescisión y braga entrega de la llave del local al mismo.

DENUNCIA AL JEFE LOCAL DE  
SANIDAD.-

IV.- La Presidencia pone de manifiesto que el médico titular de este municipio, don Enrique Roque Salop, quien desde hace algunos años se considera Jefe Local de Sanidad, por ser el médico más antiguo de la localidad, está dando lugar a incidentes entre la Autoridad municipal y el interesado, ya que en varias ocasiones se le negado a atender enfermos que con carácter urgente, y haciendo uso de quanto dispone la Ordenanza del Servicio de Atención Médico-Farmacéutica de este Ayuntamiento, la Alcaldía ordena que se dispense la atención siempre que se ordene por escrito al sanitario correspondiente, independientemente de que se siga el trámite de inclusión en el Padrón de Beneficiencia. En estas ocasiones el interesado ha incumplido, no sólo el artículo 18 de la citada Ordenanza por la que se rige este Ayuntamiento, sino el artículo 69 del Reglamento de 27 de noviembre de 1.953 de Personal de los Servicios



Sanitarios Locales. Por todo lo cual la Presidencia propone que se denuncie esta conducta  
detrizada a la Jefatura Provincial de Sanidad, y que se reclame como Jefe Local de Sanidad  
al mencionado Don Enrique Rivero Salas, ya que en este Ayuntamiento no consta que  
el interesado detente tal cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente peranto la  
sesión siendo las diez horas y diez minutos, extiende la presente Acta que  
será sometida a la aprobación y firma de los llamados por la Reya sucesiva, de  
que certifico.

*H. M. S.* *M. M.* *Crespo*  
*M. H.* *Claudela* *L. C.*

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión  
ordinaria correspondiente al día 3 de los corrientes, en primera convocatoria,  
y al día 5, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de  
que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo  
238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
las Corporaciones Locales.

Crevillente a 6 de Octubre de 1966.-

EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1.966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Dou Pasqual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou Antonio Pandela Lempera

Dou Jerónimo Lucía Peral

Dou José Galván Peral

INTERVENTOR:

Dou Gines Lucía Bufon

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

CONFECCIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CORREOS Y TELEGRAPHOS:

En la villa de Benítez a las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Dou Pasqual Lillo Oliver, los señores Dou Antonio Pandela Lempera, Dou Jerónimo Lucía Peral y Dou José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, así como de su el Secretario, Dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Dou Gines Lucía Bufon.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial se da lectura a un escrito de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, por el que se traslada comunicación de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en la que se indica que para la concesión del préstamo en la Caja Postal de Alcorcón para la construcción del edificio de Correos y Telégrafos, en esta localidad, deberá cursarse la petición al Delegado de Hacienda de la provincia, pidiendo la formulación del correspondiente presupuesto extraordinario. Por ello la presente asamblea que se proceda a la confección del mencionado presupuesto extraordinario dotado con el préstamo de referencia.

Se acuerda, de conformidad con la propuesta del director de los Escuelas del Barrio de La Estación, adquirir un botiquín de urgencia para las Escuelas del expresado Barrio.

Sé aprueba, asimismo, una relación de recibos, facturas y otros pagos, producidos desde la última sesión, cuyo detalle figura en el libro oficial de facturas, y que según informa el Interventor pueden consultarse en las respectivas partidas del presupuesto ordinario del año en curso, por un total de 30.928'32 pesetas.

Sé anula, por orden de la Presidencia, el punto nº VI del Orden del Día.

ANULACIÓN PUNTO N° VI.



ANULACION RECIBO ENTRADO DE  
CARRAJES.-

~~XXXX~~  
A propuesta de Intervención y visto los razones que se expresan,  
basadas en error de bledio, se acuerda anular el recibo n° 831 del concepto de  
Entrada de Carrajes, por importe de 200' pesetas, correspondiente a don José Be-  
lén Pérez, domiciliado en Avenida de Ignacio Lúcar n° 9, puesto que ya se había  
pagado por el mismo concepto y año, según recibo n° 961.-

DEM. DEM. DE BASURAS.-

DEDUCCION DE CUOTA EN EXPEDI-  
DIENTE PLUM VALIA 24/1966.-

Vista la petición de Doña Dolores Asuar Gómez, so-  
licitando que se le deduzca de la liquidación de Plum Valia, correspondiente al  
expediente n° 24/1966, lo satisfecho por contrucciones especiales por obra de ah-  
cantillado y pavimentado que asciende a 5.945'45 pesetas, correspondiendo al  
quinto 1.189'09 pesetas, por cuales solicita sean deducidas de la referida liquidación,  
se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512, 1º, 8) de la vigente  
Ley de Régimen Local, acceder a lo solicitado, debiendo justificar documenta-  
lamente las interesadas los pagos que pretenden se deduzcan mediante la pre-  
sentación de las oportunas actas de pago o recibos.

Vista la solicitud de don Alfredo y don Víctor Rodríguez Pérez,  
solicitando se les aplique el pago de la cantidad de 8.164'80 pesetas, correspon-  
diente a la cuota señalada en el expediente de Plum Valia n° 28/1966, y visto el  
informe de Intervención en el que hace referencia al artículo 524, de la Ley de  
Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para conceder el fraccionamiento,  
previo el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos que el contribuyente  
garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes, mediante  
hipoteca legal. La presente acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de don Bartolomé Lúcar Gómez, solicitan-  
do se le aplique el pago de la cantidad de 13.498'45 pesetas, correspondiente a  
la cuota señalada en el expediente de Plum Valia n° 54/1966, y visto el informe  
de Intervención en el que hace referencia al artículo 524 de la Ley de Régimen Lo-  
cal, que faculta a los Ayuntamientos para el fraccionamiento, previo el cumpli-  
miento de determinados requisitos, entre ellos que el contribuyente garantice su pa-  
go y el de los intereses legales correspondientes, mediante hipoteca legal. La pre-  
sente, acuerda no acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud de Doña María Teresa Lúcar Polo, solicitan-

do, se le aplaza el pago de la cantidad de 5.654'85, pesetas, correspondiente a la cuota señalada en el expediente de Plazas Valia nº 681.966, visto el informe de Intervención en el que hace referencia al artículo 524 de la Ley de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para el fraccionamiento, previo el cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos que el compraventa garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes, mediante hipoteca legal. La presente acuerda no acceder a lo solicitado.

Prorrogar pago licencia apertura de establecimiento.-

Vista la Ordenanza Fiscal que regula la ejecución devolucionada "Derechos y Tasas por Apertura de Establecimiento", y el Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda desestimar la instancia de Don Santos Asencio Luartizábal, en la que solicitaba prorroga para el pago de los derechos correspondientes de 321'60 pesetas, por licencia de apertura de establecimiento, y de los arbitrios que por esta causa derenguen a su cargo.

Cambio de nombre en licencia apertura de establecimiento.-

Dada cuenta de la petición de Don Salvador Pedro Pedro, para que la licencia de apertura de establecimiento de una industria de tintorería y apresto que tiene solicitada a su nombre, se entienda a favor de "Tintes y Aprestos, s.a.", puesto que cuando la solicitó el interesado debió figurar con este nuevo nombre, ya que la Sociedad está en trámite. Visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el interesado habrá de presentar la escritura de constitución a fin de que se pueda liquidar sobre el exceso si existe, respecto al capital efectuado de 2.000.000'00 pesetas.

Estimando reclamación en error de medición para elevación del Corazón de Jesús.

Sé estimó reclamación de Don Salvador Pérez Vicente, denunciando error de medida en la medición de fachada de la casa de su propiedad situada en Sagrado Corazón de Jesús nº 16, y por el concepto de construcciones especiales de la c/corazón de Jesús, descuviandole 4'90 metros lineales de fachada a la calle de referencia, a los efectos de distinción definitiva por aplicación de construcciones especiales en la citada calle, teniendo en cuenta que estos metros descuviados lo han sido para incluirlos en el Padrón correspondiente por aplicación de construcciones especiales en la fachada de la c/corazón de Jesús, ni a la que realmente corresponde los 4'90 metros lineales de referencia.

Gestiones instalación teléfono en San Felipe Neri:-

De conformidad con la propuesta que formula el Alcalde de Barrio de San Felipe Neri; Don Felipe Salcedo Alonso, se acuerda, traslida



en cuenta de la necesidad inaplazable de que se instale en el referido Barrio el servicio telefónico, que se hagan las gestiones oportunas acerca de las autoridades competentes para que se dote de este servicio al mencionado Barrio, y que se recabe la pertinente ayuda económica de la Exma. Diputación Provincial, Gobierno Civil u otro Organismo oficial, para todo lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente.

#### Licencias de obras.-

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para ejecución de obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandose a las condiciones (especiales), digo, generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Isidro Boyer Luis, para enlucido interior y chapado de marmol en fachada, enlosando con mortero de cemento y estucado, en la calle Avenida de Madrid, 29.

A don Antonio Gómez Peñalva, para ampliación de obras menores en el San Pascacio nº 5, sujettando al interesado con la cantidad de 1.000 pesetas, por infracción urbanística, ya que comenzó las obras sin autorización municipal en lo que afecta a la fachada, la cual está sujeta a rectificación de linea.-

A don Jesús Galván Vereda, se deniega la solicitud de revoque y enlucido de fachada en la c/Santísima Trinidad nº 56, y cambio de puertas y ventanas, ya que la fachada de referencia está sujeta a rectificación de linea, por lo que podría autorizarse si se llevara a efecto el retraimiento que corresponde a la fachada que se pretende revocar, enlucir, etc.

A don Antonio Luis Gómez, se le aprueba la linea que le señala el Sr. Arquitecto en el acta de 29 de septiembre pasado, para la calle de San Pascual, y en los terrenos de sus propiedades.

Sé deniega a doña María Luisa Pandela, la solicitud de construcción de pared de fachada y cubrir 6x6 metros, en Santísima Trinidad nº 66, por considerar que no es propiedad de la interesada el terreno sobre el que pretende construir.

Sé deniega, asimismo, a don Salvador Lasauro, la petición de apertura de una calle particular de diez metros que corta la Avenida de

delegando apertura de calle particular.-

Ignacio Luis Paredes, con la difusión de la Cartelera de la Estación y carretera general de Murcia-Alicante, mediante carta gratuita a la pública, toda vez que el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente - por este Ayuntamiento califica la zona donde pretende llevar a cabo el interesando la apertura de la calle, como de Reserva "A", y una vez que se haya aprobado el Plan General de Ordenación Urbana, se procederá al estudio de los planes parciales, en cuyo caso se estudiará la petición del interesado.

Se desestima la petición de don José Candela Pledo.

Se desestima la petición de don José Candela Pledo, para pavimentar y acordonar un tramo de la Avenida de Madrid, comprendido entre Rey Jaime I y Grupo de Plano, toda vez que no se pueden hacer pavimentaciones parciales de edificios, aunque sea a cargo y por cuenta de particular, por lo que para estudiar la petición de referencia deberá ser conjunta por todos los propietarios de la Avenida de Madrid.

Se acuerda presentar tema

IGNACIO CANDELA MARTÍ.

Siendo con carácter definitivo el Plan General de Ordenación Urbana, la propuesta de petición de don José Espinosa Martí, con fecha de antiguo servicio público que queda sujeta en el referido Plan, que en la actualidad se haya aprobado inicialmente por esta Corporación.

Petición suministro agua potable San Antonio Florida

ANGEL MAS SANCHEZ.

Vista la petición de don Angel Luis Sánchez, para que se instale un cañal para suministro de agua a los fincas situadas en San Antonio de la Florida, y concretamente en el número 20, para usos domésticos, para lo que propone que la derivación de la red pudiera hacerse de la calle Diego de León, se acuerda pasar a los servicios técnicos esta petición para que se proceda al estudio del proyecto y presupuesto de ejecución de esta mejora, para que una vez sea estudiado de nuevo por esta Comisión, teniendo en cuenta que en todo caso deberá ser sufragado por los propietarios interesados.

Limitando zona San Antonio Florida para red agua fuera casco.

Asimismo se establece que en el futuro y por lo que respecta a esta zona se limita la zona de extensión de la red general de agua por fuera del casco de la población hasta la denominada zona de San Antonio de la Florida, por su trato especial dentro del Plan General de Ordenación Urbana.

Se desestima la petición de don

MANUEL ALCALÁ CRUZ

Se desestima la petición de don Manuel Alcalá Cruz, para extender la red general de agua a costa de los interesados en un tramo de 200 metros en la zona del Alegre, por encontrarse fuera del casco de la población y no estar dentro de los límites establecidos por el Ayuntamiento, la presta-



ación de este servicio en la zona determinada.

Se acuerda sustituir  
red general agua, c/ Canto

se aprueba la propuesta del servicio municipalizado de agua para substituir la actual tubería de red de agua potable de la el Canto, por otra - mera dado el mal estado que presenta la actual, y como consecuencia de tenerse que pavimentar la calle en cuestión, y por un presupuesto de 9.251- pesetas.

Licencia apertura industria

D. JOSE GOMEZ GONZALEZ

D. JOSE ESPINOSA CARTAGENA

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por D. Jose Gomez Gonzalez, D. Jose Espinosa Cartagena, y teniendo que dentro esta Corporacion impone, segun previene el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, y peligrosas, y visitos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento, procede dictir el siguiente informe:

1.- Del cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad estan de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas puede autorizarse la instalación siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el tecnico municipal.

2.- En dicho solar de cumplimiento y en sus proximidades existe otras "actividades" anexas que pueden producir efectos aditivos, por tanto podrán autorizarse la instalación studiada en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de llaves a unos 10 metros de distancia y un taller mecánico a unos 30 metros.

Petición agua para Cerá-  
mica La Asuncion de  
el Canto en la zona de  
el Postigo.

Vista la petición de Cerámica La Asuncion, de Olite, para que se le autorice la acometida de agua potable en los terrenos de su propiedad sitos en la zona del Postigo, para lo que se haría uso de la red general de agua de dicho solar, visto los informes pertinentes, se acuerda conceder a lo solicitado, debiendo

sancionarse la interesada al acuerdo general sobre auxiliares de red de aguas superficiales por particulares de fecha 25 de Junio de 1964.

Petición de don Luis Miroslles Gallegos para canalizar Gallegos, como Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización de esta provincia, para que se le autorice la ejecución a la red general de distribución de aguas del casco de esta población, un canal construido por el Instituto de Colonización destinado al abastecimiento de agua exclusivamente para usos domésticos, para servir varios puntos instalados en el núcleo del Realengo, para lo que se (decido) digo, cuenta con una arqueta con contadores, destinando para ello un consumo de 10 m<sup>3</sup>/3 días, y resultando que con ello se prestaría el servicio de agua potable a los habitantes del núcleo o barrio rural de El Realengo.

Dado cuenta de la petición de don Luis Miroslles Gallegos para canalizar Gallegos, como Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización de esta provincia, para que se le autorice la ejecución a la red general de distribución de aguas del casco de esta población, un canal construido por el Instituto de Colonización destinado al abastecimiento de agua exclusivamente para usos domésticos, para servir varios puntos instalados en el núcleo del Realengo, para lo que se (decido) digo, cuenta con una arqueta con contadores, destinando para ello un consumo de 10 m<sup>3</sup>/3 días, y resultando que con ello se prestaría el servicio de agua potable a los habitantes del núcleo o barrio rural de El Realengo.

Considerando que según se manifiesta en el escrito de 1 de Octubre p/pdo., por la Delegación del Instituto de Colonización en Alcañiz, este organismo acepta las condiciones que determinan el acuerdo del Pleio de este Decreto. Asimismo de 25 de Junio de 1964, referente a las condiciones para auxiliares de red.

Considerando que en la actualidad y durante la mayor parte del año el Ayuntamiento de Crevillente dispone de dotación de agua mas que suficiente para atender a las necesidades del casco de esta población, por lo cual este exceso podría ser destinado circunstancialmente a suministrar de agua potable en puntos determinados del Barrio de El Realengo, de este término municipal, dadas las características especiales que concurren en este núcleo, supereditando este suministro a las necesidades del casco de la población de Crevillente.

Considerando por las razones expuestas, que no se puede entrar al estudio del posible suministro de



*(Handwritten signature)*  
90 m/3. litros para el proyecto de red de distribución de agua potable para el servicio de unas 140 viviendas.

La Corporación acuerda por unanimidad conceder al Instituto Nacional de Colonización y para el Barrio de Crevillente, denominado "El Realengo", por las circunstancias especiales que en el comunes, en calidad de pescario, el suministro de 10 m/3 litros de agua potable para usos domésticos, la cual discurriría por la tubería de conducción instalada por el organismo solicitante, haciendo la toma en la arqueta construida en la vía de la Deula, frente a la fábrica propiedad de Crevillente Industrial, S. A., en la cual se instalaría el contador idóneo, por parte del Instituto Nacional de Colonización, teniendo en cuenta que la referida arqueta permanecerá cerrada pudiendo exclusivamente proceder a su apertura por parte del personal del servicio municipalizado de agua potable.

Este suministro quedaría sujetado a las necesidades del casco urbano de Crevillente, por lo que en caso de restricciones o de mayor consumo por parte de los habitantes de la población, podría el Ayuntamiento proceder al corte del mencionado suministro sin que por estos缘由 se pueda efectuar cualquier reclamación o interlocutoria al Ayuntamiento de Crevillente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acuerda el pago de  
placa para D. Antonio  
F. de Correa

I.- Se acuerda el pago de 14.500- pesetas a la Joyería "Esquinosa" de Alicante, importe a que asciende una placa de oro de Ley con agatas finas, entregada como regalo y en homenaje al Señor D. don Antonio F. de Correa y Segura, con motivo de haberle concedido el título de hijo adoptivo de Crevillente.

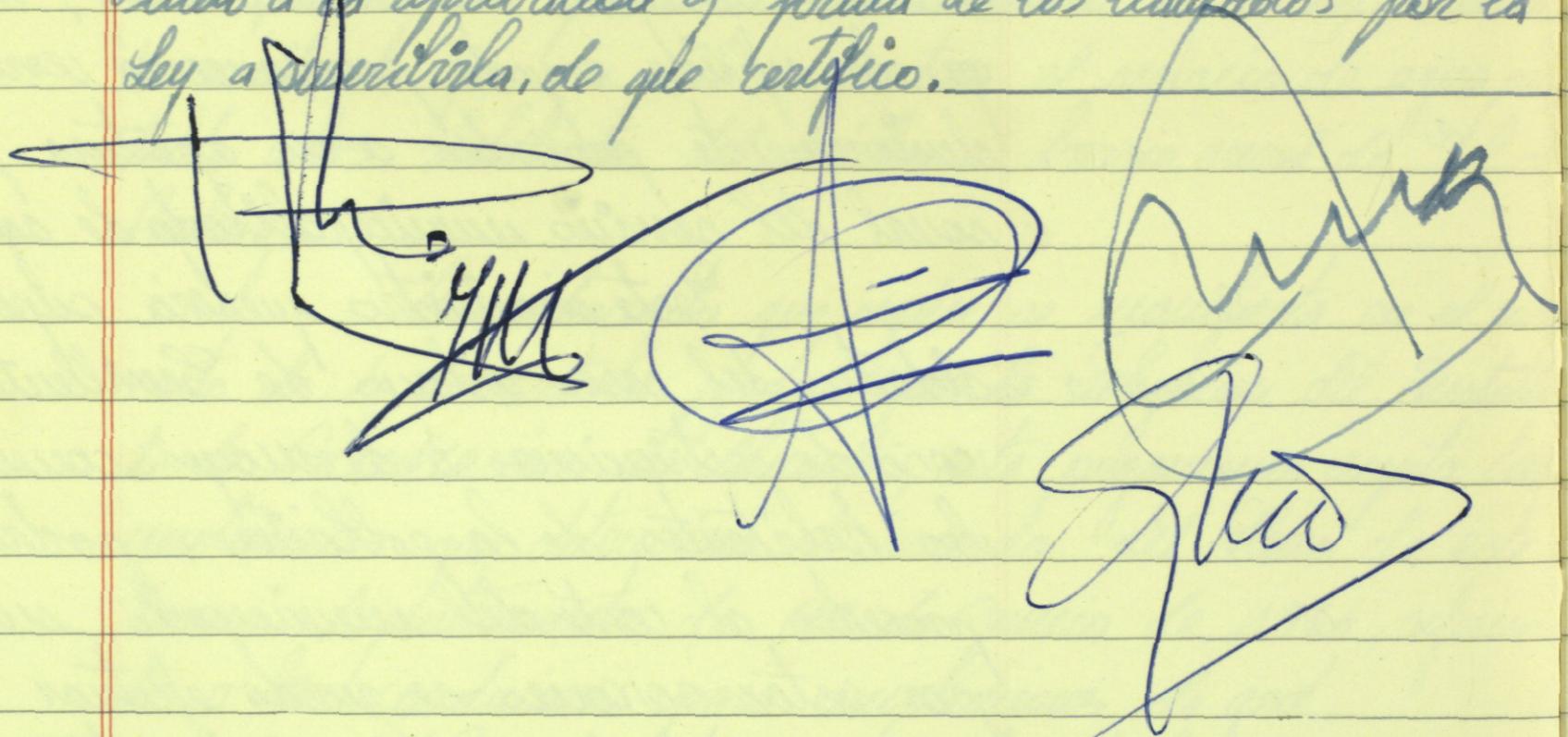
Se acuerda el pago de  
banquete ofrecido en honor se acuerda, contribuir con la cantidad de

II.- A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad pesetas,

uaje de d. Antonio F. de al banquete-homenaje ofrecido por el Exmo. Ayuntamiento  
Correa y Uegliso

al hijo adoptivo del Excelente don Antonio F. de Correa y Uegliso, celebrado el 6 de los corrientes, habida cuenta de que este tuvo un carácter eminentemente popular al propio tiempo que exigía el oficioimiento del mismo con el mayor de-  
oro, que obligó a la Alcaldía a determinadas invitaciones  
a autoridades y a mejorar el velado servido. Este importe  
se hará efectivo con cargo a la partida de "Representación  
de Alcalde".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas  
y quince minutos, estudiándose la presente Acta que se-  
gundo a la aprobación y firma de los firmados por la  
Ley a continuación, de que testifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE  
1.966, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Jerónimo Macía Cores

Don José Galván Penal

INTERVENTOR:

Don Juan María Bufon

SECRETARIO:

Don Juan Ortiz Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día  
19 (diecinueve) de Octubre del mil novecientos sesenta y seis,  
se reunieron, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-  
rial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Li-  
llo Oliver, los señores don Jerónimo Macía Cores y don  
José Galván Penal, componentes de la Comisión Municipal  
Permanente de este Ayuntamiento, asistido de su  
el Secretario, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto que-

do. - Asiste el Interventor de Fondos, Don José Illasía  
Bufón. - Justificaron su falta de asistencia los Encargados del Alcalde, Don Vicente Llois Puig y Don Santiago Caude-  
la-Sauree.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí.  
 el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Interviniendo al servicio de agua potable para Los Casicos.

De correspondencia oficial se da por autorizada del escrito que dirige el Alcalde-Pedáneo del barrio rural de "Los Casicos" de San Francisco de Asís, en el que interesa se hagan las gestiones oportunas para conseguir el que se conceda el servicio de agua potable, al nuevo con una fuente pública, habida cuenta de que el caudal que suministra de agua potable al pueblo de Cotral, atravesando la calle principal del poblado, acordándose que el H. Alcalde junto con el Jefequero Municipal realice un viaje a la sede de la Mancomunidad de los Cañales del Taibilla, en Cartagena, con el exclusivo fin de hacer las gestiones necesarias para acceder a la petición anteriormente referida.

Se acuerda el pago factura

Se acuerda el pago de la factura correspondiente a la adquisición del camión-cuba, adquirido por éste Ayuntamiento por acuerdo del 19 de Agosto ppdo., suministrado por la Casa Serrano, S. A. y por la cantidad de 392.703'50 pesetas.

Dando cuenta el Tribunal Económico Administrativo - Desestimiento de la demanda de don José Antonio Caude-  
la-Sauree contra el desestimiento de la demanda de don José Antonio Caude-  
la-Sauree.

Dada cuenta del escrito del Tribunal Económico Administrativo Provincial, sobre desestimiento de la demanda de don José Antonio Caude-  
la-Sauree de la reclamación económico-administrativa interpuesta ante este tribunal contra acuerdo de este Ayuntamiento delegando cumplimiento de un taller en calle Juncos de Orihuela y Pueblas de Orihuela, se acuerda de conformidad con lo resuelto por el Tribunal, aceptar de pleno el desestimiento de referencia.

Anticipo 5.000 ptas. ad.

Vista la petición del Policía Municipal don Benito Latorre Molina cuando Latorre Molina, solicitando un anticipo de 5.000 pesetas, para ser reintegradas en los plazos que señala la Ley, de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades del haber consolidado que disfruta el interesado (2.333'33 pesetas) que habrá de reintegrarse en otras 14 mensualidades.

Vista la moción de la Alcaldía por la que se propone acuerdo sobre los anticípios para dar mayor agilidad administrativa a los pedidos de reintegro de los funcionarios municipales de antiguos reintegrables, se acuerdan las mismas directamente por la Alcaldía, y considerando que la Comisión Municipal Permanente está facultada para ello, y más tratándose de cuestión que está perfectamente reglamentada en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda por unanimidad que en el futuro la Alcaldía-Presidente sea la que conceda o deniegue los anticípios reintegrables de haberes de los funcionarios de esta Corporación, -previo cumplimiento de los trámites legales y en las condiciones que señala el apartado reglamento.

Cese del Maestro Villa

Don Francisco Molina Mías

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Fomento, con el informe favorable del Secretario de este Ayuntamiento, relativos a que el cargo actualmente ocupante de Maestro Villa, es Inspector de Obras, que se atiende por medio de un servicio contratado con Don Francisco Molina Mías, debe suprimirse habida cuenta de que este servicio podría prestarse con la propia Policía Municipal, con lo que se economizarían gastos, además de conseguir que la inspección de obras fuese mejor atendida, y en cuanto a las obras que habla de realizar el Ayuntamiento con la brigada municipal -pueden ser perfectamente atendidas con los -Aprendices honorarios de esta Corporación. Tras la debida deliberación y habida cuenta de que el contrato que se mantiene actualmen-



te en vigor con don Francisco Molina Más, ~~ante~~ del 20 de septiembre de 1.962, con modificaciones posteriores, acordadas por esta Comisión. Por su parte el 20 de febrero y 23 de Abril de 1.963 y 28 de Junio de 1.964,) la Corporación acuerda por unanimidad: Rescindir el contrato de 20 de septiembre de 1.962, formalizado entre el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y don Francisco Molina Más, por el que éste se obligaba a la prestación individual de Veedor de obras y Maestro Villa de esta Corporación, señalandole una indemnización global por todos conceptos de diecisiete mil pesetas, en la cual se hallan incluidas todas las diferencias que por sueldos, enajenamientos, derechos, plazas, gratificaciones, pagos extraordinarios, cuotas por Seguros Sociales etc., así como los demás derechos de carácter social o cualquier tipo de indemnización que le corresponda hasta la fecha (incluso la indemnización por despido, caso de que el interesado califique así este acuerdo). Esta cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo de inversiones del presupuesto ordinario del año en curso. Se fija al Sr. Alcalde para que formule con el más rápido el oportunuo documento.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Presupuesto, con el informe favorable del Secretario de este Ayuntamiento, deferente a la necesidad de cubrir, mediante el oportuno contrato, la prestación del Servicio de Coprografo Municipal, habiendo acuerdo de quien lo hacia anteriormente don Francisco Serrano Exposito, dejó de asistir a este Ayuntamiento desde hace más de seis meses, habiendo trasladado la residencia a otro lugar, concretamente a Barcelona, por lo que se entiende debe rescindirse el contrato por incumplimiento.

Ante estas consideraciones la Poniente acuerda

consideran resuindido por incumplimiento de contrato el convenio de prestación de servicios con el Fotógrafo Don Francisco Serrano Espinito, formalizado el 1 de Agosto de 1964, por las razones expuestas.

Sin embargo se acuerda que tan pronto como finalice el periodo electoral, se proceda por la Alcaldía a contratar el servicio de Fotógrafo Municipal con título idóneo, y mediante el pago de los 36.000 pesos anuales (treinta y seis mil pesos) que es la cantidad que existe consignada en presupuesto para este servicio, basándose los términos clausos del contrato en el anterior existente, y con la obligación mínima de asistencia de dos veces por semana para resolver los trabajos propios de su profesión que puedan presentarse en las oficinas municipales normalmente.

Cuestación del Delegado

Se da cuenta de que la Alcaldía por escrito de Prov. de Trabajo al ex-26 de septiembre pnd., dirigido escrito al Ilmo. Sr. Delegado de este Ayuntamiento Provincial de Trabajo, para que se adquieran determinaciones sobre Convenio Aguas. da duda relacionada con el Convenio Colectivo Provincial del Sindicato de Aguas, Gas y Electricidad, Sección de Aguas, referente a si la aplicación del punto general unificado, con su indemnización por pliegos cargos familiares de 105 pesos punto tres, solo se puede percibir como viaria retribución por este concepto, incluyendo la cantidad indicada anterior en las viarias ordinarias mensuales correspondientes quedando totalmente excluidas de esta indemnización las pagas extraordinarias, y en contestación al mismo la respuesta queda extirada del escrito que el Delegado Provincial de Trabajo que en fecha 5 de Octubre dirige a la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Cuestamos a su atto. escrito de 26 de septiembre del año en curso relativo a percepciones por Pliegos Familiares. De conformidad con la redacción del artículo 9 del



75

vigente Convenio de Agua y en tanto por el Ministerio de Trabajo no se dicten las normas precisas para aplicación de la Ley de Bases de Seguridad Social, entiende esta delegación ser correcto el criterio que sustenta esa Corporación y en su consecuencia las pagos extraordinarios se irán incrementadas por cantidad alguna por concepto de Plus Familiares".

### Solicitudes de obras:

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras menores, en los que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Dña Josefa García Ororco

A Dña Josefa García Ororco, construcción de un edificio de planta baja y piso en Siempre nº 5.

Dña Asunción Caudilla Serrano

A Dña Asunción Caudilla Serrano, transformar un almacén en vivienda en San Rafael nº 21.

D. Antonio Mías Pérez

A. Don Antonio Mías Pérez, elevación de un piso para una vivienda en Avenida de la Rov. 37.

A. Don Cayetano Polo Arsuaz, construcción de una nave industrial en carretera de Alicante - Almudia.

Normas para las peticiones de obras de nueva planta y reformas

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento por la que se considera necesario el exigir como documento que ha de acompañarse a toda licencia de obras, que ha de resolver su autorización esta Corporación basada en las dificultades que en muchas ocasiones se presentan después de realizados los planos por los Arquitectos, puesto que deseanen la alineación correspondiente, por unanimidad se acuerda que en el futuro los expedientes de licencias de obras vayan acompañados de la ficha de alineaciones o rosantes, también

denominada "tira de cuerdas", como un documento más e indispensable para poder resolver sobre licencias para obras privadas de nueva planta, siendo el trámite para obtener este documento, el siguiente:

Por medio de instancia se debería solicitar la la "tira de cuerdas" o ficha de fijación de líneas o rutas, la cual se extenderá por duplicado, y sera expedida por el Copiografo Municipal, firmando éste y el propietario el certificado correspondiente con plazo pactado, materializandolo en el solar la alineación correspondiente.

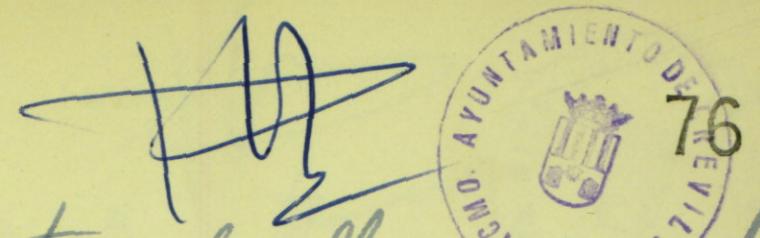
Toda solicitud de permiso de obras de nueva planta deberá acompañarse el pliego de "tira de cuerdas" autorizado.

El proyecto de obra ha de redactarse ajustándose a la mencionada "tira de cuerdas".

Durante la realización de la obra el Almacedón Municipal tiene la obligación de girar visita a las distintas obras para comprobar si se adapta al proyecto aprobado, caso contrario deberá dar parte a la oficina de obras para que se proceda por la sanción a la penalización inmediata.

De este acuerdo deberá darse cuenta a los técnicos afectados con el fin de que el nuevo sistema entre en vigor el 1º de diciembre del año en curso.

Dada cuenta de la propuesta del P. Interventor de Fondo sobre las dificultades que presenta el hecho de determinadas calles que son de nueva creación, cuya apertura no está legalmente autorizada, lo que da lugar a que las propietarios soliciten compensaciones de los terrenos destinados a vía pública, cuando estos no se ceden gratuitamente, y considerando que el Exmo. Ayuntamiento de Guillelmo no tiene en la actualidad el Plan General de Ordenación Urbana definitivamente aprobado, y con el fin



de no demorar más las aperturas de calles ~~coincidentes~~, por unanimidad, se acuerda que hasta tanto tenga carácter ejecutivo el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por éste Ayuntamiento, se apliquen las contribuciones especiales señaladas por la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 469, apartado a), para la apertura de calles, a cuyos efectos la Comisión de Fomento deberá señalar las que de hecho ya se consideran como abiertas con el fin de que por los técnicos municipales se proceda al levantamiento de los planos correspondientes acompañado de las cesiones para proceder a la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales.

Repetición de D. Antonio Almudena Benquerencha de una hectárea de terreno

Vista la solicitud de D. Antonio Almudena Benquerencha para que se le conceda la ocupación temporal por un periodo de cinco años de una hectárea de terreno en el monte 15-P "Sierra Baja y Lucas", paraje denominado "El Pí", y los informes que constan en el expediente, la Corporación acuerda informar favorablemente dicha petición, señalando como condición a satisfacer, por cada año de ocupación, por el citado socio, la cantidad de once mil pesos, deviendo el verse este acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado para su resolución.

Sindicación cambió red  
general agua, y canales canalizado de agua, para construir la tubería de la red

Dada cuenta de la propuesta del servicio municipal de agua, para construir la tubería de la red general en la vía de Canales, como trabajo previo al pavimentado de la misma que se pretende llevar a cabo por los propietarios de dicha calle a sus expensas, y señalando que existe material de recuperación en buenas condiciones para ser utilizado en la mejora de esta instalación que se desplazaría a las personas. La Permanente visto el expediente de reformas y el presupuesto señalado por el servicio, acuerda llevar a

cabó el cambio de red general en el tramo de la calle Campana, pendiente de pavimentar utilizando material de recuperación y desplazando la red a uno de los laterales, tal y como se expresó en el proyecto, y por un presupuesto de 30.000 pesetas, más tarde, batiendo la tubería empleada. Trabajos que habrían de llevarse a cabo previamente a la pavimentación de dicha calle.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Aquisición motocicleta Ducatti 250-D.

I.- Se acuerda adquirir una motocicleta destinada al servicio de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, marca Ducatti, tipo 250-D pintado en negro, por la cantidad de 29.875- pesetas (veintinueve mil ochocientos setenta y cinco).- Toda vez que este tipo de vehículo está fabricado especialmente para este servicio, por lo que se fija la Alcaldía para que formalice el contrato correspondiente de compra, del mencionado vehículo, por la cantidad expresada, debiendo hacerse efectivo este importe de la siguiente forma:

10.000.- pesetas dentro de la primera quincena del mes de Noviembre próximo.- Otras 10.000.- pesetas dentro de la primera quincena del mes de febrero de 1.967. Y el resto hasta el total importe dentro de la primera quincena del mes de Mayo de 1.967.

La mencionada motocicleta deberá ser incluida en el inventario de bienes de esta Corporación.

#### Moción Alcalde sobre creación Escuelas Milita- rias de niñas

II.- Leída la moción del Sr. Alcalde en la que se manifiesta la necesidad de crear dos Escuelas Militares de Niñas, que dependerían del Colegio Escolar Primario Municipal, habida cuenta del crecimiento de la población escolar y por consiguiente de la demanda de puestos, teniendo en cuenta igualmente las obligaciones de todo orden que la Corporación Municipal tiene en materia escolar, de facilitar en grado máximo todo aquello que suponga